

M<sup>a</sup> José Villar Fernández

## **Estudio histórico-artístico del Castillo de los Sarmiento de Rivadavia (Siglos XVI-XVIII) <sup>1</sup>**

El castillo de Ribadavia comenzó a construirse en la década de los 70 del siglo XV por decisión del primer conde de la villa D. Bernardino Pérez Sarmiento. Ligado así a esta familia y al título condal que representaban, este edificio va a ejercer un papel más representativo y militar que residencial. Y es que, con toda probabilidad, nunca llegó a utilizarse como vivienda o domicilio de la familia, ya que para ello ésta disponía de su propio palacio en el centro urbano de la localidad.

Por otra parte, varias pistas nos indican que la fortaleza habría sido utilizada también para otras funciones. Así antes de la construcción del ayuntamiento, finalizada en 1553, tenemos constancia de que sirvió como sede de las reuniones consistoriales, amén de ocupar sus calabozos con los presos de la villa, puesto que éstos no tenían un lugar de reclusión fijo hasta que le fue habilitado en los sótanos de la nueva casa consistorial. Pese a ello, parece que la prisión del castillo continuaría funcionando tiempo después.

El castillo comparte parte de sus muros con las murallas. Para el análisis de éstas y de la evolución de la propia fortaleza hay que tener en cuenta tanto los restos conservados en la actualidad como el examen de un dibujo de la villa de 1799.

---

1. El presente artículo ha sido elaborado a partir del Informe Histórico-Artístico titulado “El Castillo de los Sarmiento de Ribadavia” dirigido por el Dr. Miguel Taín Guzmán, profesor de Historia del Arte de la Universidad de Santiago, el cual fue contratado en marzo de 2001 por la Dirección Xeral do Patrimonio Cultural de la Xunta de Galicia en convenio con la Universidad de Santiago (referencia 2001/CP364). Quisiera manifestar mi gratitud hacia el director de dicho informe por la confianza que ha sabido depositar en mí, así como a las demás personas que me han ayudado a superar las dificultades de este estudio: Sagrario Abelleira Méndez y David Chao Castro, investigadores también del mencionado informe, que me han brindado su orientación y apoyo. También debo agradecer al Dr. Gonzalo F. Fernández Suárez el haber resuelto muchas de mis dudas acerca de la familia Sarmiento; a Marisa Vilas Agraso y a la Dra. M<sup>a</sup> José Portela Silva por sus aportaciones en la transcripción documental, y finalmente señalar a Macarena González Muñoz por su colaboración en la realización y digitalización de buena parte de las fotografías.

El presente artículo se centrará en el análisis de las intervenciones en ambos monumentos dentro del margen cronológico de la Edad Moderna. Para ello he establecido oportunas comparaciones con otras estructuras tipológicas similares de la zona, tratando a la vez de adscribir estas formas a determinadas corrientes estéticas más generales, vigentes en este momento y con arraigo en Ribadavia.

## 1. EL CASTILLO Y LA FAMILIA SARMIENTO EN LA EDAD MODERNA

La familia Sarmiento <sup>2</sup>, titular del condado de Ribadavia, era oriunda de Castilla y mantuvo su preferencia por ese territorio durante la Edad Moderna <sup>3</sup>. Esta vocación castellanista, característica habitual en la nobleza de Galicia, propició un significativo acercamiento de este linaje hacia la Corte, hasta el punto de que varios de los miembros de la familia van a ostentar importantes cargos en el reinado de Carlos I <sup>4</sup>.

De todo ello se deduce que el contacto de estos nobles con Ribadavia había de ser bastante escaso. Lo cierto es que, aunque algunos de los titulares hicieron visitas <sup>5</sup> o pasaron breves temporadas de estancia en la villa, no desarrollaron un vínculo lo suficientemente fuerte con ella como para que ésta se convirtiese en su lugar de residencia. De hecho los asuntos tocantes a la jurisdicción del señorío (actos de sucesión, cuentas, pagos, pleitos...) se van a resolver directamente a través de sus merinos. Ya Samuel Eiján señala cómo la propia familia “*apenas si vivió entre nosotros y en contacto con su pueblo, luego de alejarse de los primeros condes, contentándose con gobernar aquí por medio de*

2. Recordemos que mantuvo este apellido hasta finales del siglo XVI. A partir de entonces adoptó el de Sarmiento de Mendoza y la titularidad de todos sus bienes, incluida la del castillo, pasaron a formar parte de la Casa Camarasa.

3. Si durante el siglo XV residían en la población vallisoletana de Mucientes, donde poseían un castillo, a mediados de la siguiente centuria se habían trasladado a la capital de esta provincia.

4. Es el caso de D. Juan Hurtado de Mendoza, esposo de la III Condesa de Ribadavia, D. Diego Sarmiento de Mendoza, IV Conde de Ribadavia y sucesor de ambos, o el V Conde D. Luis Sarmiento... aunque el ejemplo más destacado es el de D. Francisco de los Cobos, esposo de la VII Condesa de Ribadavia, que ocupó el cargo de Secretario del Emperador, siendo a la vez Comendador Mayor de León. Cfr: FERNÁNDEZ SUÁREZ, G. F.: *La nobleza gallega en los siglos XIV y XVI: los Sarmiento, condes de Ribadavia*. Tesis doctoral inédita. Santiago de Compostela. 2001; GÁNDARA, F. Felipe de la: *Armas y Triunfos de los Hijos de Galicia*. Pablo del Val. Madrid. 1662 (Ed. facsímil introducida por José Filgueira Valverde. Vigo. 1970); GARCÍA ORO, J.: “La nobleza gallega en el reinado de Felipe II”, en: EIRAS ROEL, A. (coord): *El Reino de Galicia en la Monarquía de Felipe II*. Xunta de Galicia. Santiago de Compostela. 1998; GARCÍA ORO, J.: *La nobleza gallega en la Baja Edad Media. Las casas nobles y sus relaciones estamentales*. Bibliófilos Gallegos. Santiago de Compostela. 1981; VV.AA: *Gran Enciclopedia Gallega*. Tomo 26. Silverio Cañada. Santiago de Compostela. 1974.

5. Poseemos el testimonio de la que en 1669 hizo D. Álvaro Sarmiento de Mendoza, XI Conde de Ribadavia, que aparece recogida en los libros de cuentas municipales: *En la villa de Ri-*

*simples mayordomos o administradores, y viviendo ellos en la Corte o en sus posesiones de Santiago, sin quebrantos ni molestias de gobierno y con la comodidad y holgura que les permitían sus cuantiosas riquezas”*<sup>6</sup>.

Como ya he citado, este absentismo se había convertido en un rasgo habitual en la nobleza gallega, pues desde la Baja Edad Media preferían establecer sus viviendas residenciales en el entorno cortesano, procurando emparentar a sus descendientes “*con las casas nobles castellanas de mayor nombradía, sobre todo de aquellas que tienen más peso en los organismos de la Corona como la de los Cobos o la de los Olivares*”<sup>7</sup>. De este modo, los Sarmiento emparentaron con el linaje de los Cobos y se mantuvieron en los círculos castellanos más importantes a lo largo de los siglos XVI y XVII.

Por el contrario, ya entrado el siglo XVIII, los sucesores del condado de Ribadavia van a estar más identificados con el territorio gallego. El ejemplo más claro es el de D. Domingo Gayoso de los Cobos, el XIV Conde de Ribadavia, ya que fijó definitivamente su residencia en Santiago de Compostela. Mas por lo que a nosotros respecta, tiene mayor interés el caso de D. Álvaro Sarmiento de Mendoza, XI Conde de Ribadavia, pues, según podemos deducir a partir de las noticias recogidas en el Archivo de la Magdalena<sup>8</sup>, es muy proba-

---

*badavia [...] a siete días del mes de octubre de mill seiscientos sesenta y nueve años, sus mercedes la justicia y regimiento della que abaxo an de firmar, estando en su ayuntamiento, como lo tienen de costumbre, dixerón que por quanto a llegado carta del Excelentísimo Señor D. Álvaro Sarmiento de Mendoza, conde deste estado, dando a entender como tiene boluntad de llegar a él e que se le aga la prevençión que por la obligación que corre desta villa el azerle cortexo e legado como a señor natural, mandaron que Payo Rodríguez, provisor general, aga prevençión de su regalo de doze jamones y seis carneros [...] y se pongan luminarias y agan otros festexos [...] A.H.P.OU. (Archivo Histórico Provincial de Ourense): Concellos, Ribadavia, Caja 335: Libro de cuentas de los procuradores generales, 1679-80 (fol.496r).*

6. EIJÁN LORENZO, S.: *Historia de Ribadavia y sus alrededores*. Establecimiento tipográfico San Bernardo. Madrid. 1920 (Edición facsímil de la Ed. Alvarellos. Lugo. 1981) (pág.297).

7. GARCÍA ORO, J.: “La nobleza gallega en el reinado de Carlos V”, en EIRAS ROEL, A. (coord): *El Reino de Galicia en la época del Emperador Carlos V*. Xunta de Galicia. Santiago de Compostela. 2000 (pág.123).

8. Éstas son las partidas de bautismo de todos los hijos del conde, así como la de la confirmación católica de algunos de ellos y la de defunción del primogénito en 1710, que fue enterrado en el Convento de Santo Domingo de la villa. Recojo en este caso las partidas de bautismo de los dos hijos que serán herederos del condado: D. Baltasar y D. Diego Sarmiento.

1697, Diciembre, 30:

*“En treinta del mes de diziembre del año de mill seiscientos y nobenta y siete de mi lizenia el lizenziado Jacinto de la Rocha y Castro, abbad de la parrochial yglesia de Sta María Magdalena de la villa de Ribadavia, el lizenziado Don Juan Portocarrero Ladrón de Guebara, abbad de San Miguel de Vidueyra, baptizó solemnemente un infante hijo legítimo del Excelentísimo Sr. D. Álvaro Sarmiento Mendoza y Luna, Conde de Ribadavia, y de la Excelentísima Señora Dña Leonor de Córdoba Ba-*

ble que se hubiese establecido en esta villa, al menos desde finales del siglo XVII, y que permaneciera allí hasta su muerte en 1704<sup>9</sup>.

No consta que D. Álvaro muriera en Ribadavia. En todo caso el mayor de sus hijos sí falleció en la villa, recibiendo sepultura en la iglesia de Santo Domingo, según nos indica la citada documentación del Archivo de la Magdalena<sup>10</sup>. A propósito de este templo, señalan las fuentes como ya acogía desde 1568 el panteón familiar de los Sarmiento, que había sido trasladado desde la iglesia parroquial de la villa de Mucientes, donde se encontraba anteriormente. Sería D. Luis Sarmiento (el V Conde de Ribadavia) el que se ocuparía de la fundación de este nuevo panteón, para lo cual hubo de dotar de patronato a la Capilla Mayor y a la de San Pedro Mártir de la iglesia ribadaviense.

Hoy día, en el ábside principal de esta iglesia sólo se conserva el escudo de la familia condal. No hay rastro, sin embargo, de los mencionados sepulcros, que posiblemente volvieron a ser trasladados en fecha posterior, aunque no tenemos ninguna evidencia de ello. Lo cierto es que, pese a que algunos autores han negado la posibilidad de que la familia condal hubiese sido enterrada en Ribadavia<sup>11</sup>, los testimonios de la época así parecen demostrarlo<sup>12</sup>.

---

*zán y Alagón, su muger, mis feligreses. Púsele por nombre Balthasar Feliz Ygnacio Domingo Andrés Bentura, que nació en veinte y tres de noviembre, día de San Clemente y Feliciano, a las cinco y cuarto de la tarde. Fue su padrino el Rvmo. Padre Fr. Diego Sarmiento, religioso de la Santísima Trinidad*" (fol. 40v. del libro II).

(Anotaciones realizadas por Rubén García Álvarez, extraídas de: Museo Etnológico de Ribadavia: Depósito Rubén García Álvarez, Caja 11, Carpeta bermella).

9. Tenemos constancia además de que dos años antes el propio D. Álvaro movilizó a una milicia de este territorio para luchar contra los saqueos de la piratería inglesa que se produjeron tras la batalla de Rande. [www.revistaiberica.com/Grandes\\_Reportajes/rande.htm](http://www.revistaiberica.com/Grandes_Reportajes/rande.htm) (pág.5).

10. 1710, Julio, 25: "*En veinte y cinco de Julio, día de Santiago, a la una de la tarde menos cuarto se murió el señor D. Manuel Ygnacio Joseph Sarmiento, primogénito y conde de esta villa de Ribadavia y señor della y sus estados. Recibió los Sacramentos y sepultose el día veinte y siete de la noche en el convento de Santo Domingo desta villa de donde es patrono y tiene cumplido todo y lo firmo: Manuel Rego Pereira de Lieva*" (libr. II, fol. 28 vº hay duplicado).

(Nuevamente esta información ha sido obtenida por Rubén García Álvarez y se halla depositada en el Museo Etnológico de Ribadavia: Depósito Rubén García Álvarez, Caja 11, Carpeta bermella).

11. Murguía señala: "*En la capilla mayor no se encuentra enterramiento alguno. El verse por allí los escudos de armas del conde nada indica: todo lo más diría que contribuyó con sus limosnas a la fabricación de dicha capilla. Además también se hallan en otras partes del edificio, mejor por ser las del señor de la villa que por otra cosa*". MURGUÍA, M.; VICETTO, B.: *Historia de Galicia* (vol.II) Ed. La Gran Enciclopedia Vasca (edición patrocinada por la Real Academia Gallega). Bilbao. 1978 (pág.862, nota 2).

12. Samuel Eiján recoge una parte del texto de las cláusulas de dotación de este patronato: "*Lo primero que dado que la Capilla mayor del Convento ha sido siempre de los Condes de*

### 1.1. La vivienda de los Sarmientos: el Palacio de Ribadavia

Aunque apenas residan en ella, la casa de los señores de la villa, desde la que administran los bienes territoriales, ha de ostentar una grandeza y una posición singular frente al resto del caserío. Así, el palacio, además de mantener la función de vivienda, se convertiría en un símbolo del poder señorial<sup>13</sup>.

En el núcleo urbano de Ribadavia la familia Sarmiento poseía una serie de propiedades inmuebles, mas sólo una de ellas debió ser propiamente la vivienda palaciega. Pero ¿dónde estaba ésta situada? ¿A partir de qué momento se trasladaron los condes al caserón que hoy se sitúa en la Plaza Mayor?

Sabemos que los Sarmiento eran dueños de un palacio en la antigua Plaza de la Villa –actual Plaza de la Magdalena–, y que funcionó como casa residencial de la familia durante la Baja Edad Media<sup>14</sup>. Sin embargo, desconocemos cuál fue el momento en que este edificio dejó de ser utilizado, pues pese a que fue incendiado durante las Guerras Irmandiñas<sup>15</sup>, no es seguro que hubiera sido abandonado en este momento, sino que pudo haber sido reconstruido posteriormente.

Por otro lado, en vista de que el palacio de los condes que hoy está en la Plaza Mayor data del siglo XVIII<sup>16</sup>, la hipótesis de que el castillo funcionó

---

*Ribadavia, Adelantados de Galicia, y sus predecesores, no obstante de nuevo se la conceden el Prior y Convento para que a dicha Capilla se trasladen los huesos de los Condes que han sido de Ribadavia, sus mugeres, hijos y deudos que están enterrados en la Iglesia parroquial de la Villa de Mucientes...*. EIJÁN LORENZO, S.: *Historia de Ribadavia...* Op. Cit. (pág.297-298, nota 4). Así por otro lado en el libro de cuentas de los procuradores del año 1570 encontramos un desembolso que hizo la villa para ese traslado: “*da más por descargo çiento y çinçenta ducados con que esta villa sirbió al conde my señor por razón de traer los huesos de sus antepasados de la villa e iglesia de Muzientes, donde estaban enterrados, a esta dicha villa al monasterio de Santo Domingo della...*”. A.H.P.OU.: Concellos, Ribadavia, Caja 325, Libros de cuentas de procuradores, 1570 (fol.3v). Véase también en: FERNÁNDEZ SUÁREZ, G. F.: *La nobleza gallega entre los siglos XIV y XVI...* Op. Cit.

13. Como veremos, en ello comparte protagonismo con el castillo.

14. CHAO CASTRO, D.: *La villa de Ribadavia, el medio y su arte en la Edad Media*. Tesis de licenciatura inédita. Santiago de Compostela. 1999 (pág.214).

15. FERNÁNDEZ SUÁREZ, G. F.: *La nobleza gallega entre los siglos XIV y XVI...* Op. Cit.

16. Nos lo confirman las inscripciones que conserva en varios de sus muros. Así en el habitación donde se localizaba el archivo hay una bastante llamativa, que nos dice que “*se a echo este archybo syendo conde desta villa y estados della, el Excelentísimo Señor Don Dyego Sarmiento, Adelantado Mayor de Galicia. Año de 1730*”. Los otros epígrafes datan de 1787, según parece leerse sobre una ventana del patio trasero, y otra de 186?, en el patio delantero que comunica al edificio con la plaza. Véase también: CHAO CASTRO, D.: *La villa de Ribadavia, el medio...* Op. Cit. (pág.214).

como residencia de los nobles hasta ese momento, podría parecer acertada. De hecho, la existencia de una magnífica chimenea barroca en el interior de la fortaleza indica que en ese espacio hubo un salón, probablemente amplio y lujoso <sup>17</sup>; ello ha llevado a algunos autores a aventurarse a afirmar que el antiguo palacio se encontraba en el interior de la fortificación <sup>18</sup>.

No obstante, la documentación del primer tercio del siglo XVI nos informa de que en esa época había también un palacio de los condes que estaba situado en un lugar diferente al castillo. Conocemos esto porque en ella se emplean dos términos diferentes: “la fortaleza de la villa” y “el palacio del conde”, aludiendo así a dos construcciones perfectamente diferenciadas <sup>19</sup>.

Podríamos pensar que dicho palacio continuaría siendo en estos momentos el de la Plaza de la Magdalena; sin embargo, otro documento de mediados del siglo XVI nos va a ayudar a descartar esa idea. Se trata de un foro de 1551 en el que se habla de una casa “*que está tras la carnicería de la villa [...] y detrás sale hacia la puerta principal del Palacio del Conde, mi señor, y parte con la puerta que va para la fortaleza*” <sup>20</sup>.

17. Señala E. Cooper cómo “*sus ruinas denotan claramente la grandiosidad que en otras épocas tuvo el conjunto. Lienzos, restos de torres y chimeneas se alzan como testimonio de la historia de esta villa*”. COOPER, E.: *Castillos de España*. Tomo 3, Ed. Everest. León. 1997 (pág.1.682).

18. Ávila y Lacueva afirma que el palacio condal estuvo situado en el interior de la fortaleza “*hasta que por último después de aquietada Galicia de [...] tumultos, y asegurada de que ya no había riesgo ni temor de que se volviese a desórdenes iguales, mudaron el palacio a un costado de la plaza mayor de la villa*”. Además, al describir el castillo señala que en él “*aún se conserban algunas ventanas y una chimenea del palacio antiguo con un paseo muy vistoso por sobre la muralla*”. ÁVILA Y LACUEVA, F.: *Historia civil y eclesiástica de la ciudad de Tuy y su obispado* (Tomo II: Villas, parroquias y arciprestados). Ed. Facsimilar editada por el Consello de Cultura Galega. Santiago de Compostela. 1995 (pág.57). La opinión de Meruéndano Arias es muy similar al hablar de que el palacio del conde se llegó a construir en la Plaza Mayor “*por haberse arruinado el antiguo, situado en el interior del mismo castillo, y cuyas ruinas aún subsisten*”. MERUÉNDANO ARIAS, L.: *Origen y vicisitudes de las antiguas cuatro parroquias de las Villa de Ribadavia, de sus dos conventos y de los hospitales de la misma*. Imprenta de Otero. Ourense. 1914 (pág.36).

19. La mención más antigua al palacio del conde se remite a 1532: “*En la Villa de Ribadavia, a veinte e tres días del mes de marzo de mil e quinientos e treinta e dos años, estando en los palacios del conde, mi señor, en Regimiento...*”, mientras que por las mismas fechas, concretamente en 1530, al referirse al castillo lo hacen como: “*...que de hoy en adelante se junten todos cada sábado de cada semana en la fortaleza desta Villa*”. Habiéndose perdido los originales, estos fragmentos documentales han sido extraídos de: GARCÍA ÁLVAREZ, R.: “La casa consistorial, edificio ribadaviense del siglo XVI”. En: *Boletín de la Comisión de Monumentos de Ourense*. N°19 (fascículos I-IV). 1957-58 (pág.117-118).

20. *Ibidem* (pág.120, nota 18).

Entendemos por ello que el palacio estará situado en el entorno de la Plaza Mayor, o entre esta plaza y la Puerta de la Villa de Arriba, pero no sabemos bien dónde, pues no está muy claro a qué puerta de la fortaleza se refiere la anterior cita. En todo caso, nos consta que en el entorno de la Puerta de Santo Domingo los condes poseían algún edificio<sup>21</sup> que podría haber funcionado en algún momento como residencia palaciega. Lo más probable es que ya por entonces el palacio de los condes estuviera en el mismo sitio que el actual, el cual sería fruto de una remodelación del siglo XVIII del edificio antiguo. A esto último nos induce un documento de 1609 acerca de unas obras de reparación que acordó hacer en las casas del conde el carpintero Pedro Dábila, donde se comprometía a “*azer un pedaco del corredor que cae sobre el patio de las dichas casas de su Excelentísima que sale a la plaza...*”<sup>22</sup>. De modo que parece que este palacio estaría situado propiamente en la plaza y que su forma, con un patio interior que comunicaría con ésta, sería muy similar a la actual.

A raíz de estos datos, ¿podemos suponer que el castillo de los condes llegó a funcionar como vivienda señorial en algún momento durante la Edad Moderna? Es muy improbable que esto fuese así. Dado que los condes disponían de otros palacios, es obvio que las instalaciones de la fortaleza no eran necesarias para cumplir esa función<sup>23</sup>, aunque es posible que alguno de sus salones hubiese sido remodelado en esta época para darle otro uso<sup>24</sup>.

---

21. Es el caso de una casa que está “*según demarca con la puerta de dicha villa que sale para Santo Domingo y torrión de la fortaleza de dicho mi parte que hestá encima de dicha puerta que por la delantera demarca con la calle que sale de la plaza de dicha villa para la dicha puerta que sale de Santo Domingo y asimismo linda con la calle de la Herrería y por las espaldas con la cerca y muralla de la villa*” de la cual el representante del conde va a exigir que le sea restituida “*por ser propia de su parte y de su directo dominio i anexa a su hestado i mayorazgo*”. A.H.U.S. (Archivo Histórico Universitario de Santiago de Compostela): Sección Camarasa, Fondo Ribadavia: *Copia del pleito litigado en la Audiencia de la Coruña, entre el Conde de Ribadavia y Antonia Beloso y consortes, sobre una casa junto a la puerta por donde se sale a Santo Domingo*, año 1701. Microfilm. 308.

22. Por no hallarse el original, he consultado la transcripción de Rubén García Álvarez en: Museo Etnológico de Ribadavia, Depósito Rubén García Álvarez, Caja 20/6, Colección diplomática de Ribadavia y su Ribeiro.

23. Aún así quiero señalar la opinión de otros autores, como E. Cooper, que señala que “*parece que este castillo fuera alguna vez morada de bastante lujo...*”. COOPER, E.: *Castillos señoriales de Castilla, siglo XV y XVI*. Vol.I. Fundación Universitaria Española. Madrid. 1980 (pág.656).

24. Posiblemente uno de ellos sería el de funcionar como sede para la celebración de la audiencia de la jurisdicción, pues esta actividad era la que con más frecuencia ocupaba las salas de los castillos señoriales de la época. Véase FERNÁNDEZ SUÁREZ, G. F.: *La nobleza gallega entre los siglos XIV y XVI*..Op. Cit.

## 1.2. El castillo y el señorío de la villa

Aunque no tenemos datos suficientes acerca del uso que se dio al castillo, lo cierto es que éste va a ejercer un importante papel simbólico en la ostentación del poder de los condes sobre el territorio.

Los actos de toma de posesión que se sucedían cada vez que un nuevo heredero recibía el mayorazgo tenían lugar siempre en torno al castillo. Para ello el nuevo conde o, en la mayor parte de los casos, algún representante nombrado por él, acudía a la villa donde se celebraba un acto de carácter simbólico, en el cual el concejo, a través de su alcalde mayor, regidores y alcaldes ordinarios<sup>25</sup> le entregaba las varas de justicia junto con la llave de la fortaleza<sup>26</sup>. Tras ello era habitual que el nuevo titular o su representante, seguido del cortejo municipal, recorriesen parte de la fortaleza expresando así simbólicamente la aceptación y la propiedad de sus nuevos dominios<sup>27</sup>.

El castillo se convertía de este modo en el máximo exponente de la expresión del señorío. Así, en 1528 vamos a ver como dicho edificio asume el protagonismo en el conflicto sucesorio que se originó entre D. Enrique Enríquez, esposo de la II Condesa de Ribadavia, Francisca Sarmiento, y sus cuñados, María Sarmiento y Juan Hurtado de Mendoza. En este contexto, la fortaleza juega un papel relevante al servir como lugar de encierro de los vasallos de D. Enrique Enríquez, que demuestran así la fidelidad a su señor, mientras que el representante de sus cuñados exige el abandono y la entrega de la misma como medida de obediencia a los que son "*sus señores naturales*"<sup>28</sup>, esto es, los nuevos condes de Ribadavia.

## 2. EL CASTILLO COMO CASA CONSISTORIAL (siglo XVI)

Durante la primera mitad del siglo XVI la corporación municipal de Ribadavia no tenía sede propia en la que celebrar sus reuniones. El ayuntamiento no fue construido hasta 1545, aunque las obras duraron ocho años hasta su finalización. Durante todo ese tiempo, es decir, hasta 1553, las sesiones del concejo habían tenido cierto carácter itinerante, dándose cita en diversos loca-

25. Recordemos que parte de estos cargos eran nombrados por la propia figura del conde. Ver: A.H.U.S.: Catastro de Ensenada, Ribadavia, Libro 214 (fol.213v).

26. Ver documento 7.

27. Véase "*Acto de posesión de la fortaleza de A Peroxa, 8 de Abril de 1522*". Documento transcrito por FERNÁNDEZ SUÁREZ, G. F.: *La nobleza gallega entre los siglos XIV y XVI...* Op. Cit.

28. Ver documento 1.

les de la villa, siendo el más utilizado, según recogen R. García y J. Sánchez, la iglesia parroquial de San Juan <sup>29</sup>, así como el palacio del conde <sup>30</sup>.

Lo que nos va a interesar en este caso es que, según queda demostrado en los documentos de la época, la fortaleza fue utilizada también como sede de los cabildos municipales. En efecto, aparece recogido en una orden del 10 de noviembre de 1530:

*“el noble Señor Andrés López de Galarza, alcalde y justicia mayor de Ribadavia y su condado, dixo: que por quanto hay nescesidad de hacer un aiuntamiento cada semana él e los jueces e rexidores e procurador de la dicha villa, mando a los jueces e regimiento e procurador de la dicha villa que de hoy en adelante se junten todos cada sábado de cada semana en la fortaleza desta villa, antes de comer, para comunicar e concertar las cosas complideras a la buena gobernación de la dicha villa”* <sup>31</sup>.

No he podido recabar más información en torno a esta noticia, por lo que no es posible saber durante cuánto tiempo pudo el ayuntamiento haber utilizado las instalaciones del castillo para resolver sus acuerdos. Es posible que una vez rematado el edificio municipal, dotado de *“su sala y valcón, para en ella hazer los aiuntamientos y disposición en el gobierno de la República”* <sup>32</sup>, dejara de ser preciso acudir a la fortaleza. Sin embargo, conocemos también que posteriormente a la finalización y habilitación de dicho palacio municipal, algunos de los concejos siguieron celebrándose en lugares ajenos a la nueva casa del consistorio <sup>33</sup>.

Finalmente se puede presumir que la habitación del castillo utilizada para las reuniones sería el gran salón de la chimenea, pues pudo ser la única

---

29. GARCÍA ÁLVAREZ, R.: “La casa consistorial, edificio ribadaviense...” Op. Cit. (pág.117); SÁNCHEZ GARCÍA, J.: *Rivadavia en el recuerdo*. Diputación Provincial de Ourense. 1987 (pág.129).

30. Señala R. García la posibilidad de que el palacio del conde fuera sólo utilizado para los acuerdos y reuniones más solemnes. GARCÍA ÁLVAREZ, R.: “La casa consistorial, edificio ribadaviense...” Op. Cit. (pág.118).

31. Recojo nuevamente el texto de 1530 que había citado en el capítulo anterior (véase nota 19). GARCÍA ÁLVAREZ, R.: “La casa consistorial, edificio ribadaviense del siglo XVI”. Op. Cit. (pág.117).

32. A.H.U.S.: Catastro de Ensenada, Ribadavia, Libro 214 (fol.237r).

33. Por ejemplo el 6 de Enero de 1606 se celebra una sesión del concejo *“debajo de las casas que fincaron de Gonçalo Mendez”*. EIJÁN LORENZO, S.: *Historia de Ribadavia...* Op. Cit. (pág.389, nota 1); y en 1640 la junta para la elección de provisor general se celebró nuevamente en el palacio del conde. A.H.P.OU.: Concellos, Ribadavia, Caja 303: Libro de Ayuntamientos de la Villa de Ribadavia, Año 1640.

estancia que se rehabilitó en fechas posteriores al siglo XV, además de que, con toda probabilidad, sería la más amplia de su interior<sup>34</sup>.

### 3. EL CASTILLO COMO PRISIÓN (siglos XVI-XVII-XVIII?)

A tenor de los testimonios que he hallado entre la segunda mitad del siglo XVI y el segundo tercio del XVII, la fortaleza de Ribadavia estuvo funcionando, al menos durante ese período de tiempo, como una prisión. Las fuentes consultadas no nos permiten conocer más detalles acerca del volumen de presos que podía internar, dónde estaba localizada o cómo era su distribución, aunque sin lugar a dudas se situaba en los calabozos<sup>35</sup>.

Lo cierto es que antes de la erección de la casa del consistorio el concejo ribadaviense no disponía de cárcel propia<sup>36</sup>, de modo que es muy probable que utilizaran como tal las instalaciones del castillo.

La construcción del edificio municipal, en el que, además de una serie de estancias administrativas, se iban a situar la cárcel y la vivienda del carcelero<sup>37</sup>, fue, como ya sabemos, terminada en 1553. No obstante, parece ser que la habilitación del recinto penitenciario no fue inmediata, y que habría de pasar algún tiempo hasta que se trasladaran a ella los presos<sup>38</sup>.

Esto último, unido al hallazgo de un documento de 1578 en que se hace referencia a "*Juan de Bouzas, carcelero de la cárcel en la fortaleza desta Villa*" ha llevado al citado autor García Álvarez a pensar que la prisión del ayuntamiento habría de tardar mucho en ser inaugurada, y que en todo caso sería puesta en marcha después de que dejasen de utilizarse los calabozos de la fortaleza<sup>39</sup>.

34. Ya señala Chao Castro cómo parte del recinto interior del castillo era en realidad un patio descubierto. CHAO CASTRO, D.: *La villa de Ribadavia...* Op. Cit. (pág.220).

35. GARCÍA ÁLVAREZ, R.: "La casa consistorial, edificio ribadaviense..." Op. Cit. (pág.118).

36. *Ibidem* (pág.118, nota 12).

37. "*Tiene esta villa una casa de ayuntamiento con su sala y valcón para en ella hacer los ayuntamientos y disposición en el gobierno de la República y comprende en sí una torre con el reloj, la cárcel para los presos, un quarto vajo para vender el pescado y otro para recoxer los granos que se vienen a vender y sobran de un día para otro y le llaman la alóndiga. También comprende otro quarto para la bivienda del carzelero y otro para recoger unas figuras que salen en las fiestas de la villa y vistimiento de soldados milicianos*". A.H.U.S.: Catastro de Ensenada, Ribadavia, Libro 214 (fol.237r).

38. Así lo ha recogido Rubén García Álvarez de un acuerdo municipal del año 1557. GARCÍA ÁLVAREZ, R.: "La casa consistorial, edificio ribadaviense..." Op. Cit. (pág.118, nota 12). No he podido tener acceso a este documento para conocer exactamente su contenido.

39. *Ibidem* (pág.118, nota 12).

Sin embargo, me remito a los datos que he encontrado en los libros de cuentas municipales para indicar que, por el contrario, ambas prisiones estuvieron funcionando simultáneamente. Por lo menos sabemos que esto fue así desde 1575: en ese año el ayuntamiento va a hacer un reparto de pan entre los más necesitados, elaborando a la vez un recuento de cada uno de los beneficiados de esta actividad caritativa. Lo interesante es que van a figurar como destinatarios tanto los “presos de la cárcel”<sup>40</sup> como los “presos de la fortaleza”<sup>41</sup>, dándonos así a entender que son dos colectivos diferentes que coexisten en ese momento concreto.

Por otra parte, y aunque vuelvo a insistir en que sólo he podido manejar datos con información muy limitada acerca de la prisión del castillo, considero interesante reproducirlos en las líneas que siguen a continuación.

Por ejemplo un documento de 1572 hace referencia a dos de los presos. Se trata de una petición de revisión de pena ante el Conde de Ribadavia, por la cual se solicita justicia por Gonzalo Marino de Mirón y su criado Juan Barrán, que por haber presentado solicitud de apelación a una sentencia, el alcalde mayor “*les tiene presos en la fortaleza de la dicha villa en presiones maltratados*”<sup>42</sup>.

También se alude en notas escuetas a los carceleros: en 1576 los libros de cuentas mencionan a “*Pedro Álvarez, carzelero de la fortaleza*”, al que dan 24 reales por criar a un niño huérfano<sup>43</sup>; y en 1578 señalan como carcelero del mismo lugar a “*Juan de Bouças*”<sup>44</sup>.

Otra referencia de diferente índole es la del gasto en medicinas que hubo de hacerse “*para curar un preso que saltó de los muros de la fortaleza e se curó en el ospital*” en 1576<sup>45</sup>.

Después de esto no he vuelto a encontrar ningún dato acerca de la prisión del castillo hasta pasado casi un siglo. Es en 1659 cuando hallamos la noticia más próxima, en la que al referirse al nombre de dos de los presos se nos da

40. “*En ese dicho día, 7 de mayo, en la visita de cárcel mandó el alcalde mayor se diese a los presos un pan y medio de limosna, el qual se les repartió allí delante ...*”. A.H.P.OU.: Concellos, Ribadavia, Caja 326: Libros de cuentas de los procuradores generales de la Villa de Ribadavia de los años 1575 y 1576: “*quantas que se tomaron a los herederos de Francisco Rodríguez sobre la compra de el pan que discurrió la villa hacer por ser el año estéril*” (fol.82v).

41. “*Y en este mesmo día, 9 de mayo, dio el señor alcalde mayor un pan e medio de limosna a los presos de la fortaleza, el qual le dio Tereixa d’Ares y lo llebó Franciso Rodríguez, escrivano*”. *Ibidem* (fol.83r).

42. Ver documento 2.

43. A.H.P.OU.: Concellos, Ribadavia, Caja 326: Libros de cuentas de los procuradores generales, 1576 (fol.109v y 110 r).

44. A.H.P.OU.: *Ibidem*, 1578 (fol. 4r).

45. A.H.P.OU.: *Ibidem*, 1576 (fol.110r).

a entender que esta cárcel se encontraba todavía en uso <sup>46</sup>. Nueve años después, durante el acto de toma de posesión de la villa en nombre de D. Álvaro Sarmiento, se vuelve a hacer referencia al castillo como “*fortaleza cárcel desta villa*” <sup>47</sup>. Se puede entender por ello que continuaba ostentando esta función, pero lo que no nos indica es si en ese momento había algún preso recluido en su interior.

¿Hasta cuándo se mantuvo el castillo funcionando como presidio? Es posible que continuara con esta función durante todo el siglo XVII e incluso durante el siglo XVIII, aunque esto último es difícil de plantear sin una mayor información que corrobore nuestras hipótesis. Pese a que sabemos que el castillo se encontraba en un estado semirruinoso a finales de este último siglo, ello no era necesariamente un impedimento para que continuara funcionando como cárcel: ya señala Pegerto Saavedra cómo en las aldeas, parroquias y zonas rurales de la Galicia señorial “*muchas veces servía de cárcel una casa particular o arruinada, de la que los reos se escapaban con facilidad, para desgracia de los lugareños que los custodiaban...*” <sup>48</sup>. Aunque puede que no sea éste el caso del castillo de Ribadavia, pues no se localiza en una zona rural propiamente, sino dentro de los muros de la villa.

Por otro lado, cabe pensar que esta prisión no se utilizara permanentemente, es decir, que no sirviera para encerrar a presos de forma habitual, sino sólo en determinadas ocasiones. Si no es así, ¿cómo se explica que convivieran las dos cárceles, la del ayuntamiento y la de la fortaleza, en un mismo momento? Lo más probable es que, una vez que el municipio contó con un presidio propio en el que encerrar a sus delincuentes, la fortaleza se destinara a recluir a los reos de otro tipo de delitos. En este sentido, el comentario que se hace sobre los presos en el documento 6 como “*portugueses prisioneros en la fortaleza desta dicha villa*” corrobora esta suposición, pues lejos de remitirnos al delincuente o malhechor, se habla en cambio del “prisionero”, es decir, el prisionero de guerra, el enemigo militar del señor y de sus estados <sup>49</sup>. Al indicar que son portugueses nos hace sospechar que pudieran tratarse de algunos prisioneros de la guerra de España contra Portugal, en la que las compañías mili-

46. Ver documento 6.

47. Ver documento 7.

48. SAAVEDRA FERNÁNDEZ, P.: “Régimen señorial y administración local en la Galicia de los siglos XVI-XVIII”. En: GALLEGO ANABITARTE, A. (dir.): *II Simposio de historia da administración*. Escola Galega de Administración Pública. Santiago de Compostela. 1995 (pág.50).

49. Insisto en que la idea de que la cárcel militar y la cárcel jurisdiccional estuviesen separadas en aquel momento en esta villa no es más que una hipótesis que no puedo confirmar por falta de más datos.

tares gallegas, entre las que se encontraban grupos militares de esta zona <sup>50</sup>, libraban en este momento algunos de los más importantes combates <sup>51</sup>.

#### 4. ANÁLISIS DEL CASTILLO Y LA MURALLA DE LA VILLA A PARTIR DEL DIBUJO DE LA BIBLIOTECA NACIONAL (1799) <sup>52</sup> Y DE NOTICIAS DOCUMENTALES VARIAS

Este dibujo, atribuido a Rosendo Amoedo, forma parte de la respuesta que envió la villa de Ribadavia a Tomás López de Vargas y Machuca para la elaboración de un atlas y un censo geográfico de España, fechables a partir del último tercio del siglo XVIII [fig.1]. Tomás López recibió el título de “Geógrafo de los dominios de su Magestad” y llevó a cabo esta labor de estudio y recopilación de datos (políticos, económicos, históricos, geográficos, religiosos...) a través de una serie de interrogatorios que iba enviando a funcionarios civiles, curas párrocos y autoridades de cada población <sup>53</sup>. Así, uno de los resultados de estos estudios fue la conclusión, ya en 1784, del “Mapa Geográfico del Reino de Galicia”, dedicado al conde de Floridablanca, en el que figuraban “*las provincias de Santiago, La Coruña, Betanzos, Lugo, Mondoñedo, Orense y Tuy*” <sup>54</sup> y para cuya redacción utilizó también mapas de cada una de estas provincias <sup>55</sup>. De entre ellos es importante señalar el de la diócesis tudense (1767), cuyo autor fue el mismo Rosendo Amoedo.

Se puede entender que esto último diese pie a posteriores colaboraciones entre ambos personajes, pues lo cierto es que el dibujante aparecerá como autor de los planos de algunas poblaciones de la diócesis en años sucesivos,

50. Samuel Eiján habla de la presencia en la guerra de las “*Compañías de Milicia del Ribero del Avia*”. EIJÁN LORENZO, S.: *Historia de Ribadavia...* Op. Cit. (pág.432).

51. Es en este momento (1659) cuando los gallegos obtienen ciertas victorias militares en Portugal, como la recuperación de la fortaleza de Salvatierra, invadida por los portugueses desde 1642. Véase GONZÁLEZ LÓPEZ, E.: *La Galicia de los Austrias* (Tomo II). *Galicia Histórica*. Instituto Padre Sarmiento de Estudios Gallegos. Santiago de Compostela. 1980 (pág.333-342).

52. Se halla en la Biblioteca Nacional: Fondo Tomás López, Mss.20263-40.

53. Es en esto similar al catastro del Marqués de Ensenada, realizado en fechas anteriores, con el que se retomaba el tipo de investigaciones geográficas que se habían llevado a cabo para el inconcluso “Gran Atlas de El Escorial” encargado por Felipe II mediado el siglo XVI.

54. NÁRDIZ ORTIZ, C.: *El territorio y los caminos en Galicia*. Xunta de Galicia. Santiago de Compostela. 1992 (pág.237).

55. Para el sistema utilizado por T. López para la recogida de información y datos, ver: LÓPEZ GÓMEZ, A.: “El método cartográfico de Tomás López. El interrogatorio y los mapas de España”. En: *Revista de Estudios Geográficos*. N°225. 1996 (pág.667-710).

entre ellos el de la jurisdicción de Abión (1789) o el referido de la villa de Ribadavia (1799), que sirvieron como ilustración para el censo del mencionado Tomás López.

El plano de Ribadavia parece obra de Rosendo Amoedo puesto que figura su nombre al pie del dibujo: *“esquiciado por Rosendo Amoedo”*. No obstante, en la carta que envió a Tomás López junto a la ilustración, el autor reconoce que: *“no lo delineé a la tinta de la china ni se iluminó porque mis enfermedades no me dieron treguas a ello. Lo imbío así por contemplarle suficiente para gravarlo, afianzado en que usted corregirá los defectos en que por mi mala inteligencia hubiese incurrido ya”*<sup>56</sup>. De este modo, y debido a que la documentación no está completa (falta, por ejemplo, una parte de la carta) podemos concluir que o bien el texto se refiere a alguna otra ilustración realizada previamente y que hoy no se conserva (al menos en lo que respecta a este fondo documental) o bien que este dibujo hubiese sido coloreado en tinta en un momento posterior, probablemente por otra persona que no sería el autor<sup>57</sup>.

El dibujo que hoy se conserva es un plano de Ribadavia realizado a tinta de colores en un formato de 30 x 42. En él se representa a la villa rodeada por su muralla y los viñedos de los terrenos circundantes, abarcando hasta la confluencia de los ríos Miño y Avia. Figura un escudo de la villa en la parte superior, así como en la parte inferior una leyenda: *“Escenografía de la villa de Ribadavia mirada de Norte a Sur, delineada por un aficionado y patricio de la expresada villa, conforme se halla en este presente año de 1799”*. Bajo ésta aparecen las descripciones de los lugares más importantes señalados en el mapa, entre ellos las cuatro iglesias parroquiales de la villa y los dos conventos (San Francisco y Santo Domingo), el concejo, la fortaleza y el palacio del conde. Además, figuran otras construcciones significativas, como la capilla de San Lázaro –pertenece ésta a la jurisdicción de Melón y aparece en la ilustración mucho más cercana al conjunto urbano de lo que se halla en la realidad–, amén de otros elementos como los caminos de acceso a la villa.

Pese a los errores de perspectiva, así como la evidente falta de fidelidad en las proporciones o de exactitud en la reproducción de los edificios<sup>58</sup>, el estudio de este dibujo puede resultar de gran ayuda para conocer el estado del cita-

56. Ver documento 11.

57. En ese caso cabría la posibilidad, dado que Tomás López era asimismo un experto dibujante (LÓPEZ GÓMEZ: “El método cartográfico...”, Op. Cit.), de que él mismo hubiese completado el dibujo.

58. Recordemos que en esta época todavía no era habitual desplazarse al campo para pintar o dibujar, de modo que las representaciones de paisaje se hacían habitualmente “de memoria”, con el consiguiente problema de la falta de veracidad de las mismas.

do núcleo urbano antes de comenzar el siglo XIX. De hecho aporta una gran información acerca del castillo de los Sarmiento y de los muros de la villa.

#### 4.1. El castillo

En muy poco se diferencia el castillo, tal y como aparece en el dibujo, de lo que conocemos en la actualidad [*figs.2-3*]. Pese a las señaladas deficiencias representativas, nos deja ver claramente cómo el edificio, en el umbral del final de la Edad Moderna, se encontraba en buena parte derruido <sup>59</sup>.

Podemos apreciar que la fachada principal se encontraba ya en un estado casi idéntico al que mantiene hoy [*fig.4*], es decir, conservando tanto la puerta de entrada bajo arco de medio punto y con una ventana cuadrangular sobre ella –en el actual castillo esa ventana se divide en dos por una pequeña pilastra vertical–, como el cubo que la flanquea del lado derecho, que aparece señalado con la letra J. El cubo del lado izquierdo estaba ya, por lo que podemos apreciar, completamente desplomado en aquel momento, y el conjunto de ménsulas que hoy coronan el cuerpo central de la fachada, a modo de elemento sustentante de algún tipo de balcón o cuerpo almenado, no figura en el dibujo.

En cuanto al citado torreón derecho, podemos destacar en primer lugar cómo aparecen en él dos estrechos vanos a modo de saeteras. No se corresponde esto con la forma actual de dicha torre, que no tiene estos vanos, por lo que podemos pensar que, o bien en lugar de saeteras el autor pretendía representar las troneras defensivas que hoy sí posee –en este caso no se encuentran a la misma altura que las actuales, sino bastante más abajo en el lienzo mural– o que efectivamente en esa torre hubiesen existido en aquel momento tales aperturas. Es muy posible, dado que este cubo defensivo fue reconstruido en el siglo XX, que la forma original del mismo fuese más parecida a lo que se muestra en este testimonio gráfico. El otro aspecto que podemos destacar es su coronamiento de almenas sobre una especie de mirador, que en el dibujo aparece completo en toda la circunferencia de la torre –lo que hoy en día se conserva de esto es muy poco, y es, además, fruto de una restauración del siglo XX: cuatro de los balaústres y un único tramo del dintel superior. Nada se ha

---

59. Si nos atenemos a la afirmación de Sebastián de Miñano, la destrucción del castillo parece cosa bastante reciente en relación con la fecha del dibujo, pues en 1827 ya afirma que *“existen las ruinas del antiguo palacio de los condes de Ribadavia, que gozaba de muy bella situación. Fue derribado hace pocos años con el objeto de edificar otro de arquitectura moderna en uno de los ángulos de la plaza del pueblo, cuyo proyecto se quedó sin concluir”*. MIÑANO, S. de: *Diccionario geográfico-estadístico de España y Portugal, dedicado al Rey Nuestro Señor*. Imprenta de Pieralt Peralta. Madrid. 1827 (pág.288).

recuperado, sin embargo, de la cornisa inferior de la balaustrada o de las almenas del remate que se muestran en la ilustración—.

Por delante de la citada portada aparece un pequeño recinto cuadrangular adelantado a modo de barbacana. En él aparecen dos casas adosadas, una a la derecha de la puerta del antemuro y otra a la izquierda del mismo. La primera de ellas no está muy claro si se halla pegada al paramento del castillo o, por el contrario, se separa de éste por algún tipo de camino o callejuela (aunque yo me decanto más por lo segundo). La segunda, en cambio, parece que está construida tomando el muro de la fortaleza como medianera.

Continuando con la pared norte hacia el lado oriental, vemos el torreón adyacente que perdura en la actualidad [fig.5], así como el cubo defensivo del final del muro [fig.6]. Por lo que se puede apreciar, este tramo mural debía mantener por entonces una altura similar a la que hoy conserva —aunque quizá estuviese un poco más elevado en aquel momento—. No se aprecia, sin embargo, el muro de prolongación tras el que se demarca el espacio de la huerta del conde, aunque posiblemente se deba a un efecto de perspectiva, de modo que por ser este lienzo más bajo lo taparían las casas que se encuentran delante.

La torre del final del muro, que acabamos de mencionar y que se señala también con la letra J, se halla dividida en dos partes por una línea horizontal. Existe la posibilidad de que ello indique que en realidad no sea una, sino dos torres, y que la parte de arriba corresponda a algún tipo de estructura torreada que se hallaría en la parte interior del castillo, en línea perspectiva con ésta que se levanta delante. También es posible que la torre se represente con esa línea de separación porque en ese momento estuviera compuesta por dos cuerpos diferentes... La tercera opción, y quizás la más probable, es que esta división de la torre se deba a un error del dibujante. En todo caso podemos apreciar que estaba completa y sobre ella se situaría lo que parece ser un cuerpo de matacanes.

Obsérvese cómo esta parte del dibujo induce a equívocos. Señalo nuevamente el alto margen de error que puede suponer para nosotros apreciar la forma de una estructura arquitectónica a través de una ilustración antigua, esto es, anterior a la aparición de la planimetría contemporánea. Es muy probable que el autor hubiese realizado el dibujo “de memoria” y que, interesado en mostrar una visión general de la configuración espacial de la villa, no se hubiese preocupado por ir más lejos en detalles. De hecho, podemos ver que algunos edificios, como la iglesia de San Juan, aparecen representados de una forma muy somera y sin adecuarse apenas al aspecto del modelo real.

Por último, quiero destacar que la torre de planta rectangular del ángulo noroccidental del castillo, que constituye la antigua torre de S. Ginés <sup>60</sup>, apare-

60. CHAO CASTRO, D.: *La villa de Ribadavia...* Op. Cit. (lám.67).

ce en el dibujo con una mayor altura que la actual [fig.7], aunque el punto de vista desde el que ha sido realizada la ilustración no permite que podamos percibir cómo era exactamente la forma de dicha torre.

#### 4.1.1. Otras partes del castillo: el aljibe

En la parte oriental del castillo, que no aparece representada en el dibujo, destaca un enorme aljibe dispuesto para la recogida del agua, la cual era traída desde los montes vecinos a través de un sistema de conductos conocido como “levada”<sup>61</sup>. El aljibe se encuentra en el área comprendida entre el muro interno del castillo y el paramento defensivo exterior, es decir, entre la huerta del conde y el propio castillo; y pudo, a su vez, haber sido ideado como un sistema defensivo para dificultar el acceso al recinto interior de la fortificación<sup>62</sup> [fig.8].

Pese a que su origen puede con toda probabilidad datar de finales del siglo XV, al igual que el resto de la fortaleza, me interesa aquí señalar esta estructura en relación con la mencionada levada de riego del conde, pues es conocido cómo ésta va provocar algunos conflictos con los vecinos, que en ocasiones intentaban desviar el cauce del agua con el fin de beneficiar a sus propios huertos y cultivos. Así en 1797 se sometió a pleito a un vecino de la villa y su criada, acusados de haber roto este canal con el fin de aprovecharse del agua para regar una finca propia<sup>63</sup>.

#### 4.2. La muralla de la villa

A diferencia del castillo que, como hemos visto, estaba en una situación de ruina, la muralla de la villa a finales del siglo XVIII se mantenía, a tenor de lo que podemos ver en la ilustración, en un relativo buen estado de conservación.

Esta estructura rodeaba el núcleo central de la villa, dejando en el exterior tanto a los dos conventos mendicantes, Sto. Domingo y S. Francisco –con el Arrabal, desarrollado en torno a él–, como a la iglesia de la Oliveira, alrededor de la cual había proliferado el barrio del mismo nombre.

Esta muralla permaneció en pie durante buena parte del siglo XIX<sup>64</sup>, aunque la mala calidad de sus materiales, así como otras razones de índole urbanísti-

---

61. El tema de la levada aparece ampliamente explicado en: ABELLEIRA MÉNDEZ, S.: *Estudio histórico-artístico del castillo de los Sarmiento de Ribadavia. Etapa contemporánea (ss. XIX-XX)*. Obra inédita. Santiago de Compostela. 2001.

62. CHAO CASTRO, D.: *La villa de Ribadavia...* Op. Cit. (pág.222).

63. Ver documento 10.

64. Así lo testimonia Ávila y Lacueva: “Hállase esta ciudad ceñida de murallas bastante antiguas en forma casi circular, guarnecidas de algunos cubos o torres a ciertas distancias” ÁVILA Y LACUEVA, F.: *Historia civil y eclesiástica...* Op. Cit. (pág.55).

co determinarán su derribo a partir de 1849<sup>65</sup>. Lo cierto es que ésta se encontraba en bastante mal estado pese a la apariencia de entereza que refleja en el dibujo, corroborada incluso por ciertas alusiones que se hacen en los diccionarios geográficos de la época, tales como: “*ciñen a la villa fuertes muros*”<sup>66</sup>, “*está ceñida de fuertes muros*”<sup>67</sup> o “*... ciñéndola fuertes muros*”<sup>68</sup>, y algunas referencias que transcribe Murguía: “*la muralla era alta y gruesa, toda de piedra de cantería labrada y argamasada con cal*”<sup>69</sup>. Acerca de su mal estado, en el informe de Policía Urbana de 1846 se apunta que dichos muros presentan problemas “*por la falta de solidez que tienen*” así como “*por la mala construcción que se le reconoce, mediante fue fabricada con piedra en seco*” y que “*el grueso que se le nota no es todo de piedra*”. Todo ello resulta agravado por “*el mal uso de los vecinos, que tienen sus casas pegadas y con servidumbre de puertas y ventanas para poseerla*”<sup>70</sup>. Esto último puede apreciarse en el dibujo, donde ya se observa cómo algunas de las casas pasan de lindar con la muralla a embutirse directamente en ella. El ejemplo más claro de ello está en las casas más próximas a la puerta de Santo Domingo, una de las cuales, la más grande, se levanta a paño con el muro; otra, la que se encuentra a su izquierda, apoya un balcón de madera sobre la cerca, de modo que éste queda sobresaliendo completamente fuera del recinto.

Hoy día la forma de las calles del núcleo histórico de la villa y algunos restos pétreos que se conservan en la zona norte nos dan la pista de la configuración que debió seguir dicha muralla originalmente, amén de la pequeña zona próxima al castillo, en el que no llegó a ser destruida.

#### 4.2.1. Las puertas de la muralla

Señala el pie de la ilustración que “*tiene la villa en sus murallas cinco puertas*”. En este número coinciden también Ávila y Lacueva<sup>71</sup> y Meruéndano

65. Véase EIJÁN LORENZO, S.: *Historia de Ribadavia...* Op. Cit. (pág.58-59).

66. VILLARROEL, J.: *Diccionario nomenclator de las ciudades, villas, aldeas, caserías, cotos, ventas, castillos y prioratos de todo el reino de Galicia*. Juan Francisco Montero. Santiago de Compostela. 1810 (pág.46).

67. MORERI, L.: *El gran Diccionario Histórico o miscellánea curiosa...* (traducido por J. de Miravell) Madrid. 1753 (pág.730).

68. MÉNDEZ SILVA, R.: *Población General de España, sus trofeos, blasones y conquistas heroicas. Descripciones agradables, grandezas notables, excelencias gloriosas y sucesos memorables...* Diego Díaz de la Carreta. Madrid. 1645 (fol.228v-229r).

69. Las recoge de “*una descripción histórica de esta villa (mediados del siglo XVII)*”, que muy probablemente corresponde con la del tratado de los Hnos. Boán Fernández. Cita también como fuente a Méndez Silva. MURGUÍA, M.: *Galicia*. El Albir. Barcelona. 1981 (pág.834).

70. Informe de la Policía Urbana de 1846, pág.23. Recogido a su vez en: EIJÁN LORENZO, S.: *Historia de Ribadavia...* Op. Cit. (pág.58, nota 3).

71. ÁVILA Y LACUEVA, F.: *Historia civil y eclesiástica de la ciudad de...* Op. Cit. (pág.55-56).

Arias <sup>72</sup> en sus descripciones. El primero de ellos se refiere a la existencia de cuatro puertas y un postigo, o puerta más pequeña, para bajar al río Avia. Estas puertas serían: la *Puerta de la Villa de Arriba*, situada en el Suroeste, y que coincidiría con la que Meruéndano denominó como *Puerta de Santo Domingo*; la *Puerta de la Villa de Abajo*, hacia el Norte, que comunicaría a la villa con el puente sobre el río Avia. La tercera estaría también situada en el Norte y comunicaría con el camino de acceso a la iglesia de la Oliveira; es la “denominada *Puerta de la Fuente de la Plata por razón de una fuente así llamada que está allí inmediata de la parte de afuera, y antes se decía Puerta de San Juan*” <sup>73</sup> (este último es el nombre que le da también Meruéndano Arias). Finalmente, la *Puerta Nueva* que “antes se decía de *Celanova*” <sup>74</sup>, comunicaría con el camino de acceso al río Miño. El postigo o puerta falsa, también llamada por Meruéndano Arias como la *Tafona*, se conserva hoy día, así como la Puerta Nueva, que limita con los muros de la fortaleza del conde.

Respecto al dibujo, aunque no queda muy claro, parece que se ven en él tres de estos accesos. La más evidente es la *Puerta de la Fuente de la Plata* que aparece representada con la susodicha fuente, amén de la torre semiarruinada de la parte derecha, de la que cita Ávila y Lacueva “se demolió del todo de orden de la *Justicia Ordinaria en el año de 1832 para emplear su piedra en la composición de calles*” <sup>75</sup>. En cuanto a su forma, destaca su arco de medio punto con marcadas dovelas; también son muy destacados los perpiaños de las jambas laterales. A ambos lados, dos estrechos contrafuertes se prolongan hasta casi la altura de la clave del arco. Lo interesante es que esa forma en arco de medio punto de la puerta parece remitir a fórmulas arquitectónicas modernas más que a la estética de la época medieval a la que corresponde la muralla.

Otra de las entradas que aparecen representadas en el dibujo es, muy cerca del ábside de la Oliveira, la *Puerta de la Villa de Abajo*, también llamada *del Arrabal*. Por el efecto perspectivo, no muy bien conseguido, la percibimos más cercana a la iglesia de la Oliveira de lo que se hallaba en la realidad. Otra cuestión es el tamaño, ya que aquí nos parece más pequeña que la puerta anterior y, sin embargo, puesto que ésta era una de las dos más importantes de la villa <sup>76</sup>, habría de ser más amplia que aquélla. Su forma sigue igualmente el esquema de arco de medio punto con rosca y dovelas resaltadas.

72. MERUÉNDANO ARIAS, L.: *Origen y vicisitudes de las antiguas cuatro parroquias...* Op. Cit. (pág.11).

73. ÁVILA Y LACUEVA, F.: *Historia civil y eclesiástica de la ciudad de...* Op. Cit. (pág.55).

74. *Ibidem* (pág.56).

75. *Ibidem* (pág.55).

76. Junto con la *Puerta de la Villa de Arriba*. *Ibidem* (pág.56).

Queda, por último, lo que parece la *Puerta de Santo Domingo* o *Puerta de la Villa de Arriba*. Pese a que es difícil percibirlo, parece que forma parte de esta puerta una torre almenada que se asoma entre la fortaleza de los condes y la casa grande que se ubica un poco más al Norte <sup>77</sup>, de modo que dicho torreón flanquearía la entrada de la villa por el lado de la izquierda. Por otra parte, tenemos constancia documental de que esta puerta se encontraba unida al propio castillo de los condes, coincidiendo con la actual entrada a la villa, pues en un pleito, que he mencionado anteriormente, se hace referencia al “*torrión de la fortaleza de dicho mi parte que está encima de dicha puerta*” <sup>78</sup>.

Las otras dos puertas que no se pueden ver en el dibujo por estar situadas en el extremo Sur de la villa: la *Puerta Nueva* y la *Tafona* son, sin embargo, las que se conservan hoy día. De la primera hablaré posteriormente, y la segunda se mantiene actualmente como un simple arco de tránsito a través del muro.

Sobre todas ellas existen numerosas noticias que hacen referencia a reparaciones y arreglos realizados entre los siglos XVI y XVIII. Así, ya en 1543 se dicta el “*auto para que se acaben de azer las puertas de la villa*” <sup>79</sup> que parece referirse a los portones de madera.

Sea como fuere, los gastos destinados a estos accesos son, como ya he dicho, habituales a partir de estos momentos, pues figuran con frecuencia en los libros de cuentas de la villa:

En 1573, por ejemplo, se destina una partida presupuestaria para el arreglo de las puertas, así como de algunas calles, con el fin de proteger a la ciudad de la peste que se había extendido por la ciudad de Ourense <sup>80</sup>. Como vemos, la reparación iba a afectar nuevamente a “*las puertas todas desta villa*”, y aunque tenemos una información más precisa acerca de quién fue el artífice de dichas obras: “[*se*] pagó a Afonso Álvarez de Guitiriz y a un su oficial veynte e çinco reales de çinco días que se ocuparon en adereçar las puertas desta villa” <sup>81</sup>; no sabemos cuál era el oficio de éste, y por tanto no podemos conocer qué tipo de obra de reparación pudo haber realizado. Sospecho, sin embargo, que sería un maestro carpintero, y que se habría limitado al arreglo de la madera de las

77. Ésta y la torre antes mencionada de la *Puerta de la Fuente de la Plata* formarían parte de los cubos defensivos de la muralla que menciona Ávila y Lacueva. *Ibíd.* (pág.55).

78. Véase nota 21.

79. EIJÁN LORENZO, S.: *Historia de Ribadavia...* Op. Cit. (pág.57). Al igual que muchos otros, este documento no está localizable en la actualidad.

80. “*Se le recibe más en quenta al dicho Francisco Méndez, setenta y siete reales y medio que parece gastó en reparar las puertas todas desta villa y la que se hizo en la ponte y en la calle de los ferreiros e para en guarda della por la peste que abía en Orense ...*”. A.H.P.OU.: Concellos, Ribadavia, Caja 325: Libros de cuentas de los procuradores, 1573: descargo (fol.157v).

81. *Ibíd.* (fol.158r).

hojas. Pocos años después, en 1576, hallamos otro descargo para “*hazer cerrar la puente de madera e la puerta de los herreros*”<sup>82</sup>. Teniendo en cuenta que el gremio de herreros se asentaba en la Plaza Mayor<sup>83</sup>, es muy posible que esta puerta no sea otra que la que desembocaba de forma más directa en este recinto, es decir, la Puerta de Santo Domingo. Nos queda claro, ahora sí, que se trataba de obras en madera, de modo que el marco de cantería de las mismas estaría en buen estado. Por otra parte, será un tal Pedro Morán, suponemos que carpintero, el que reciba el encargo de “*çerrar las puertas e atrancos por la peste*”<sup>84</sup>. Estos pagos se van a repetir en los años 1578 y 79, esta vez para sufragar algunos elementos accesorios: candados, aldabas, clavos, clavijas...<sup>85</sup>.

Pero en los gastos que se suceden a lo largo del siglo XVI y XVII se van a mencionar también muchas intervenciones de cantería. Pensemos que siendo las murallas el principal elemento de defensa de la ciudad, así como el más expuesto a cualquier tipo de agresiones naturales, se verían constantemente necesitadas de intervenciones y retoques, y que estos se iban a centrar fundamentalmente en las puertas, por constituir el marco de acceso y, por tanto, la parte más vulnerable de dichos muros. Junto a noticias sobre la mala situación de los portones de madera (podridos, caídos, derrumbados, sin poder utilizarse para el cierre...) y la exigencia de arreglarlos, también se registra puntualmente la necesidad de recurrir a la labor de algún cantero para reparar la estructura pétreo de la puerta.

Por ejemplo, encontramos una serie de datos sobre las reparaciones en la puerta de la Fuente de la Plata: en 1579<sup>86</sup>, y varias décadas más tarde, en 1623, en que nos consta que las obras fueron de cantería<sup>87</sup>. Ya en el segundo tercio del siglo XVII el estado de ruina era tal en esta puerta que se hizo acuerdo de destinar sus materiales para otros usos:

---

82. A.H.P.OU.: Concellos, Ribadavia, Caja 326, Libros de cuentas de los procuradores, 1576: descargo (fol.109v).

83. Se trasladaron a ella por una orden que emitió el concejo en 1531. GARCÍA ÁLVAREZ, R.: *La casa consistorial, edificio ribadaviense...* Op. Cit. (pág.119, nota 15).

84. A.H.P.OU.: Concellos, Ribadavia, Caja 326, Libros de cuentas de procuradores, 1576: descargo (fol.109v).

85. “*Mas al sobredicho Estevo Durán por clavar las puertas de la villa y de clavos y clavijas, trezientos y veinte y seis maravedís...*”. A.H.P.OU.: *Ibidem*, 1578: descargos (fol.8r). “*Dio por descargo que pagó por dos candados y aldabas para las puertas de la villa siete reales a Alonso Rodríguez cerrajero*”. *Ibidem*, 1579: descargo (fol.134r).

86. A.H.P.OU.: *Ibidem*, 1579: descargo (fol.137v).

87. “*Mas dio por descargo nuebe reales que dize gastó en adrezar la puerta de la Fuente de la Plata como consta en la carta de pago de Diego de [G.] cantero*”. A.H.P.OU.: Concellos, Ribadavia, Caja 329, Libros de cuentas de los procuradores, 1623: descargo (fol.7r). En el mismo libro se registra también el pago al cerrajero “*por poner unas bisagras y adrecar la cerradura de la portequela de la Fuente de la Plata*”. *Ibidem* (fol.9v).

*“Conçertamos con Pedro Davila, carpintero, el hacer de la Puerta de la Alóndiga desta dicha villa [...] la madera a de salir de las puertas biejas de la fuente de la plata desta villa que están caydas y arruinadas”*<sup>88</sup>.

A los males que ya sufre la madera, se van a sumar los de su propio marco pétreo que fue despojado de parte de su material para realizar unas obras de pavimentación<sup>89</sup>. Con todo ello la puerta quedó bastante abandonada, hasta que finalmente en 1640 se procedió a ordenar la colocación de una nueva, tal y como se refleja en el libro de cuentas de este año:

*“Juan D. Mosquera, procurador general desta villa, digo que la puerta de la Fuente de la Plata se ha hecho pedazos por ser bieja, la qual an urtado sin saverse quien y para el reparo y conserbación de las fuentes y arcos prencipales dellas es necesario se aga un de nuevo, para lo qual a Vuestra Merced escrivano [público] mandé dar librança por lo que de su dilación se enpeoran los canales y arcas principales...”*<sup>90</sup>.

Como vemos, otro de los problemas que inciden directamente en el mal estado de las puertas y, en general, de la muralla, son los destrozos provocados por la acción humana. Ya en 1579 la Puerta Falsa hubo de ser reparada dos veces, puesto que aunque fue cerrada *“para que no entrasen ni saliesen por ella”*<sup>91</sup>, pronto *“la habían volbido algunas gentes abrir, y por un pedaço que está junto a la casa de Francisco Sánchez el Moço a la muralla de la villa, que la gente suvía e baxaba por ella...”*<sup>92</sup>. Aunque quizá el daño que, en ese sentido, afecta con más frecuencia a la muralla y a sus puertas son los saqueos de materiales que de vez en cuando llevaban a cabo los vecinos. Estos fueron más graves en la medida de que no sólo se debían al vandalismo de algunos con el fin de realizar obras particulares<sup>93</sup>, sino que en ocasiones se utilizaron para ejecución de determinadas obras públicas. Tal es el caso antes mencionado de la Puerta de la Fuente de la Plata, a la que se le arrancaron parte de las piedras

88. *Ibidem*, 1633 (fol.237v).

89. Ver documento 4.

90. A.H.P.OU.: Concellos, Ribadavia, Caja 330, Libros de cuentas de los procuradores, 1640 (fol.347r). Asimismo se registra el extracto de las cuentas en las que aparece recogido ese gasto: *“... Mas da por descargo cinquenta y seis reales que parece aber gastado en hacer una puerta para la fuente de la Plata por aberse gastado la que tenía con el tiempo y no poder estar sin ella”*. *Ibidem* (fol.325r).

91. A.H.P.OU.: Concellos, Ribadavia, Caja 326, Libros de cuentas de los procuradores, 1579: descargo (fol.134r).

92. *Ibidem* (fol.137v).

93. Lo que va a ocurrir, por ejemplo, con D. Caetano Rey en 1738 cuando, según la acusación que se hace contra él, usurpó parte de los materiales de la muralla que linda con el jardín del conde; pensemos que aunque ésta está incluida en el castillo, forma parte igualmente de los muros defensivos de la villa. Ver documento 8.

con el fin de utilizarlas para la construcción de la calzada que comunicaba la Puerta del Arrabal con la de Santo Domingo <sup>94</sup>.

Igualmente encontramos menciones al arreglo de las otras puertas, como es la de Santo Domingo, que tuvo que ser reparada en 1615 <sup>95</sup> y en 1649 <sup>96</sup>. Pienso, no obstante, que estas reparaciones no pasarían de ser obras muy pequeñas, ya que en ese momento el buen estado de la muralla y sus puertas no constituía una preocupación muy importante. Habrá que esperar a un período de crisis, como el inicio de la guerra con Portugal en 1640 <sup>97</sup>, para que se pueda observar una determinación más clara a poner en marcha el definitivo arreglo de la cerca y sus puertas <sup>98</sup>. Esto que fue impuesto por los dirigentes militares a la corporación municipal de la villa, se solucionó mediante la publicación de un concurso para determinar cual sería el maestro carpintero que llevaría a cabo las obras <sup>99</sup>. De este modo ese mismo año las tres puertas que precisaban de arreglos: la de la Plata, la de Santo Domingo y la que da a San Francisco, quedaron rematadas <sup>100</sup>. Se justifica así la estructura clásica en arco de medio punto que, como ya hemos señalado, caracteriza a las puertas de la villa en el dibujo de Rosendo Amoedo.

Ya a principios del siglo XVIII volvemos a encontrar nuevos datos acerca de la reparación de una de las hojas de la puerta de la Villa de Abajo, que *“por avérseles podrido la tabla del couzón de avaxo se hayó en el suelo”*, aunque en este caso se trata de una obra de muy poca importancia: *“por ser prezioso y necesario levantarla y ponerla en su sitio por lo que conviene al bien público, mandaron por ser coça de poco coste que el procurador general la haga*

94. Ver documento 4.

95. *“Mas dio por descargo setenta y dos reales que por libranças y cartas de pago de oficiales consta aber pagado a Pedro Ribero, carpintero, y [Diego Garsía], cantero, por el adreço de los bancos de consistorio y puerta de la villa de Santo Domingo y calçada de los judíos”*. A.H.P.OU.: Concellos, Ribadavia, Caja 327, Libros de cuentas de los procuradores, 1615: descargo (fol.172r).

96. *“M. Guillermo de Collart, procurador general desta villa digo que estas puertas della como ésta de la villa que sale a Santo Domingo e la de la Puerta Nueva y carnicerías están [...] y mal reparadas, es necesario su reparo y aderezo, pido [...] se manden aderezar...”*. A.H.P.OU.: Concellos, Ribadavia, Caja 331, Libros de cuentas de los procuradores, 1649 (fol.14).

97. Esta guerra afectó directamente a la villa y su jurisdicción que incluso movilizaron para ello a un grupo militar propio. EIJÁN LORENZO, S.: *Historia de Ribadavia...* Op. Cit. (pág.431-432). Véase pág.20.

98. Sin embargo, no se hace referencia alguna a la fortaleza de la villa.

99. Ver documento 5.

100. Se gastaron en ello seiscientos reales en las obras de las puertas, y quinientos cincuenta más en el herraje de las mismas. A.H.P.OU.: Concellos, Ribadavia, Caja 330, Libros de cuentas de los procuradores, 1641: descargo (fol.426v).

*adrezar y conponer de todo lo necesario, que lo que costare ará memoria dello que traerá a este ayuntamiento para darle libranza a acosta de propios”*<sup>101</sup>.

Con respecto a la Puerta Nueva también se conserva documentación, como se verá más adelante.

## 5. ELEMENTOS CONSERVADOS DE LA EDAD MODERNA

### 5.1. En el castillo

#### 5.1.1. Los contrafuertes del muro occidental

En el muro occidental del castillo, lindando con la puerta que comunica con el antiguo camino hacia Tui, se encuentran dos contrafuertes de media altura sosteniendo un tramo de la pared [figs.9-13]. Por la hechura de los mismos, con un tipo de sillar diferente, así como por la composición de las hiladas, que no se corresponden con el resto del muro, podemos deducir que ambos forman parte de una intervención posterior en la fortaleza. Esta diferencia con la pared que sustentan es muy evidente porque aquélla pertenece a una época más antigua que la del resto del edificio<sup>102</sup>, lo que justifica en mayor medida el deterioro que pudo haber sufrido y que haría necesaria la colocación de los estribos.

En todo caso, no está muy claro que estos contrafuertes pertenezcan a la época moderna porque no tenemos ningún testimonio que así lo confirme. Además la manera de encajar con la parte del muro del siglo XV no nos da pistas suficientes acerca de si han sido realizados en dicha época, es decir, desde el inicio de la construcción de la fortaleza o por el contrario son el fruto de una adición posterior también a ese momento.

Vemos cómo el que se encuentra más cercano a la puerta de entrada del castillo [figs.10-12], además de un contrafuerte, consta de un pequeño tramo de muro que une el cubo cilíndrico que flanquea a dicha puerta con la antigua torre de San Ginés. Desde el interior se hace evidente que este pequeño muro fue añadido para compensar el derrumbe de la parte del lienzo mural original del castillo [fig.12] que probablemente ya desde un principio se unía con dicha torre por medio de un contrafuerte. Al exterior esta estructura adopta en alza-

101. A.H.P.OU.: Concellos, Ribadavia, Caja 305, Libro de Acuerdos de la Villa de Ribadavia, año 1702 (fol.118v).

102. Según recoge Chao Castro este muro es una parte del antiguo torreón de San Ginés y formaría parte de la muralla de la villa ya antes de la construcción del castillo. CHAO CASTRO, D.: *La villa de Ribadavia...* Op. Cit. (pág.211).

do una forma cuadrangular, que suponemos levantaría algo menos de lo que medirían los cubos cilíndricos de la puerta, y salva la diferencia de altura con respecto a la torre de San Ginés por medio de un remate abiselado.

El segundo estribo se une a la esquina noroeste de la torre cuadrangular y tiene una altura menor que el anterior [fig.13]. La base del mismo no sigue la línea recta uniforme que después adoptará en altura, debido a que tiene que acoplarse a la orografía rocosa del suelo, pero el remate es también regular, adoptando una forma muy similar al contrafuerte adyacente. Esto último y las características del material nos dan la clave de que ambas intervenciones se han producido en un mismo momento, aunque insisto en que no puedo determinarlos con precisión por falta de datos.

### 5.1.2. La chimenea

En la parte interior del muro occidental de la fortaleza se conserva completa una chimenea de cantería, que se integra en el único fragmento que queda en esta pared del segundo piso del edificio [fig.2-3]. Parece probable que este paramento haya sido el resultado de un añadido posterior sobre la base medieval del muro, posiblemente del siglo XVII<sup>103</sup>, pues así lo deja entrever la articulación exterior del mismo [fig.14]; mas en todo caso se va a seguir utilizando en él la misma técnica que en la factura de las paredes medievales, esto es, con una doble estructura de sillar –interior y exterior– entre la que se dispondría un relleno de tierra y cascotes [fig.15].

Por la forma que tiene la chimenea en la parte interior, podemos deducir que no correspondía a la cocina, sino más bien que se trataba de un modelo de chimenea francesa, la cual aparece aquí embutida completamente en el muro [figs.16-17]. De ella sólo va a sobresalir ligeramente el dintel de la campana, que se halla sostenido por dos pequeñas ménsulas<sup>104</sup> decoradas, al igual que las jambas, por sencillas molduras a modo de casetones, independizando así a cada uno de los sillares. Sobre ellas, el dintel está igualmente moldurado, mas sólo en la parte inferior, siendo la parte frontal una estructura completamente lisa que se decora en el centro por un muy discreto escudo de los Sar-

103. Recojo esta afirmación de Chao Castro. *Ibidem* (pág.220). Asimismo Del Castillo señala, más como una opinión que como una verdad estricta, que “se hicieron obras a últimos del siglo XVII”. CASTILLO LÓPEZ, A. del: “Fortalezas de Galicia: el castillo de los Condes de Ribadavia”. En: *Boletín de la Real Academia Gallega*, vol.4, N°43.1911 (pág.158).

104. Recordemos que la disposición del dintel de la chimenea sostenido por ménsulas en lugar de columnas laterales es bastante frecuente en el entorno gallego. Véase PAZOS PÉREZ, X. X.: *Chimeneas en Compostela*. Consello Galego de Colexios de Aparelladores e Arquitectos Técnicos. Santiago de Compostela. 1999 (pág.56).

miento. Sosteniéndose en el dintel, se extiende una breve cornisa en la que se apoya la parte apenas saliente de la cambota, el elemento que canalizaría el humo hacia el exterior. También en el lado izquierdo de este muro interior podemos apreciar el arranque de lo que probablemente sería una ventana con ligero abocinamiento, la cual también debía pertenecer a la época moderna <sup>105</sup>.

En cuanto a la estructura exterior esta chimenea destaca por su gran originalidad al utilizar un remate en forma de frontón triangular que parece haber sido imitado de algún modelo clásico <sup>106</sup> [figs.7, 20]. Por lo demás, podemos observar que sigue unos esquemas bastante habituales en el barroco rural gallego <sup>107</sup>:

- Sigue una tipología de planta rectangular y alzado de sección transversal –destacable sólo en la cara de la chimenea que da al interior del edificio– que es muy habitual en la zona del noroeste ourensano [fig.15].

- Se sitúa apoyando su pared exterior en la cornisa que sustenta la cubierta del edificio, quedando así perfectamente separada del muro [fig.20].

- Se compone la chimenea de dos cuerpos, siendo el inferior de mayor altura y el superior, con forma triangular demarcada por una cornisa, el que dispone los huecos para la salida de humos. Estos son siete huecos de igual tamaño en la parte exterior, de los que seis están en la base del triángulo y uno en el centro; otros cinco se hallan en la cara interior, dispuestos nuevamente en la base. A ellos habría que añadir un vano de tamaño bastante mayor que se dispone en el cuerpo inferior de la chimenea por la cara interna, y que podemos suponer que servía también como escape para la evacuación del humo.

- Finalmente utiliza un tipo de remates en forma de pináculo que es también uno de los más característicos en el barroco ourensano. Esta vez se trata de dos pequeños puntales de base ligeramente esférica coronada por una pequeña estructura cónica, cuya situación a ambos lados del frontón triangular nos remite a la idea de acróteras clásicas <sup>108</sup>.

105. En fotografías de principios de siglo del Museo Etnológico de Ribadavia aparece completa, por lo que vemos que su destrucción hubo de producirse avanzado el siglo XX [figs.18-19].

106. Desde luego este tipo de remate no es nada habitual en las chimeneas modernas gallegas que hoy se conservan. Veremos después qué otra forma arquitectónica pudo haber inspirado al artífice o al taller que ha trabajado en ella.

107. Véase la clasificación de los diferentes tipos de chimeneas que ha realizado M<sup>a</sup> Teresa Rivera. RIVERA RODRÍGUEZ, M. T.: *Arquitectura del siglo XVIII en la provincia de Orense: los pazos ourensanos*. Ed. Atlántico. La Coruña. 1982 (pág.86-87).

108. Existe la posibilidad de que el artífice de la obra se inspirara en el arte clásico a través de la difusión de dibujos o estampas con estos motivos, aunque posteriormente matizaremos sobre ese aspecto.

Aunque hablaré de ellas posteriormente, es interesante destacar la presencia de dos gárgolas en la parte externa del muro. Como veremos, éstas van a ser muy utilizadas en la base de las chimeneas, pues servirían para canalizar hacia afuera el agua que pudiera entrar en su interior; además se convertirían en un elemento simbólico de la ostentación del poder de la casa <sup>109</sup>.

La chimenea descrita no es, pese a su gran originalidad, un ejemplar único en el entorno rural ourensano. Muy al contrario coincidiré con M<sup>a</sup> Teresa Rivera en que la zona donde ésta se localiza, que abarca todo el noroeste de la provincia, resulta ser el territorio “*donde se encuentran los ejemplares más ricos y característicos, tanto por la altura que alcanzan como por la belleza de su trazado, decoración y proporciones*” <sup>110</sup>.

De modo que, salvo el detalle singular del frontón triangular, la chimenea ribadaviense sigue una tipología bastante común en lo que es actualmente la comarca. En efecto, la estructura de planta rectangular perpendicular al muro, el alzado troncopiramidal separado en dos cuerpos por una moldura así como el uso de la pareja de gárgolas en la base, se va a repetir en un sinnúmero de pazos y casas rurales de la zona: tales son los casos del *Pazo de Castrelo [fig.21]* en Santa María de Castrelo de Miño, así como la *Casa do Casar [fig.22]* o el *Pazo de la Torre [fig.23]*, ambos en San Salvador de Vide. En este último, así como en la *Casa da Quinzana [fig.33]* de Sanpaio, se utiliza, además, el mismo esquema para unir la chimenea al edificio, esto es, separándola de la pared por medio de una cornisa que recorre toda la base del tejado y en la que aparecen embutidas las gárgolas.

Por otra parte, en todas las chimeneas mencionadas se utiliza como decoración la tipología de pináculos rematados por bolas o formas curvas, habitualmente en grupos de tres <sup>111</sup>, aunque en otras ocasiones el número de éstos puede ser mayor, o por el contrario desaparecer. En este último caso las chimeneas se van a caracterizar por una gran sobriedad, como la de la *Casa de Troncoso [fig.24]* en Astariz, en la que el elemento más destacado van a ser los huecos para la salida del humo <sup>112</sup>, muy similares a los del ejemplar del castillo de Ribadavia.

109. Como señala Andrés Rosende: “*La gárgola se erige así en una especie de signo nobiliario que declara la calidad del inmueble en el que se ubica*”. ROSENDE VALDÉS, A. A.: *El Grande y Real Hospital de Santiago de Compostela*. Ed. Electa. Madrid. 1999 (pág.97).

110. RIVERA RODRÍGUEZ, M. T.: *Arquitectura del siglo XVIII en la provincia...* Op. Cit. (pág.85).

111. Es evidente que la chimenea de la *Casa da Quinzana* ha perdido parte de su estructura original, sufriendo algunas alteraciones inconcebibles... Por ello cabe pensar que en un principio también podría conformarse por una triple hilera de pináculos en el remate.

112. Reparemos en que éstos son necesarios en aquellas chimeneas ciegas, realizadas así para evitar la entrada de la lluvia.

En cuanto a la forma de frontón triangular de la chimenea, que semeja estar flanqueado por acróteras, ya he señalado la posibilidad de que se deba al conocimiento por parte del arquitecto de algún tipo de fuentes o grabados de obras de la antigüedad. Sin dejar de reconocer el referente clásico que subyace en este esquema, siendo posible que el autor consultara, efectivamente, algún tratado arquitectónico, no podemos olvidar que es, sin embargo, un arquetipo muy empleado en el barroco rural de Galicia. Así en buena parte de las espadañas [fig.25] que coronan las entradas de las iglesias rurales, acostumbran a utilizarse esquemas muy similares de frontón triangular coronado por pináculos, habitualmente uno en cada lado y un tercero en la parte superior. Por ello no sería nada extraño que la chimenea del castillo hubiese estado rematada por tres pináculos y no por los dos únicos que tiene actualmente.

En cuanto a la cronología de la obra, no he podido establecer una datación por no haber hallado ningún dato sobre ello en la documentación consultada. Por otro lado, deducir una delimitación cronológica por comparación con otros ejemplares de la zona es tarea igualmente imposible, pues prácticamente ninguno ha sido fechado de una forma más o menos precisa –lo único que podremos tener en cuenta es que la mayor parte de estos son del siglo XVIII<sup>113</sup>–.

En consecuencia lo más probable es que corresponda a un momento anterior, esto es, a una época en que el edificio ostentaba una mayor ocupación. Pero en ningún caso sería antes del siglo XVI, puesto que el frontón triangular nos remite, sin duda, a la Edad Moderna y porque, como ya he comentado, en los sillares del muro en que se asienta parece evidenciarse que se trata de una adición posterior al medioevo.

### 5.1.3. Las gárgolas

Como ya he señalado anteriormente, bajo la chimenea del castillo se dispone una pareja de gárgolas que emergen de la cornisa del edificio, siguiendo con ello un esquema muy habitual en el barroco gallego.

La novedad se presenta cuando estas gárgolas en lugar de adoptar una forma de cañón o simple tubo cilíndrico<sup>114</sup>, como en la mayor parte de las chimeneas pancegas, aparecen esculpidas con cabezas de apariencia humana. Éstas resultan, además, muy llamativas por la expresividad de sus rostros, con un animado pathos que, ayudados por la postura de las manos, confieren a las figuras una apariencia de movimiento y “una fuerte impresión de vivacidad”<sup>115</sup>.

113. Véase RIVERA RODRÍGUEZ, M. T.: *Arquitectura del siglo XVIII en la provincia...* Op. Cit.

114. Tengamos en cuenta que esta forma de “*simples tubos de piedra*” será más frecuente en un momento más avanzado de la Edad Moderna. Véase ROSENDE VALDÉS, A. A.: *El Grande y Real Hospital...* Op. Cit. (pág.98).

115. *Ibidem* (pág.98).

El personaje de la gárgola izquierda [fig.26] se presenta menos humanizado que el de la contigua. Aunque difícilmente se distinguen sus facciones, podemos apreciar cómo se extiende su bigote sobre la boca debidamente abierta. Además, la expresión patética del rostro se intensifica gracias a la posición de las manos, situadas a cada lado entre la boca y la barbilla, con las que el personaje simula tratar de ayudarse para forzar más el gesto. Asimismo las cuencas vacías de los ojos imprimen un mayor efecto dramático sobre la figura.

Igualmente sucede en la gárgola del lado derecho [fig.27], cuyo protagonista adopta una postura todavía más expresiva y curiosa, ya que con la mano derecha parece tirar de la barba para que le quede abierta la mandíbula, mientras que con la izquierda, apoyada en la sien, realiza un gesto enfático. A diferencia de la figura contigua, las manos de este personaje emergen de una forma menos realista, pues en ella no se tallan los hombros.

Lo interesante es que en ambas figuras se recurre a modelos de procedencia medieval, es decir, fórmulas arcaizantes que permanecían en plena actualidad en los círculos artísticos más próximos al rural gallego. Se entiende que en este tipo de ambientes el conservadurismo formal es mayor, favoreciendo así la pervivencia de determinados cánones estéticos que para los centros urbanos más cosmopolitas habían quedado ya totalmente desfasados <sup>116</sup>. Así en las dos podemos hallar un parecido considerable con determinadas formas de la escultura marginal del medievo francés [figs.28-29].

En el caso del ejemplar de la izquierda, la manera de situar las manos en la barbilla para enfatizar el protagonismo del agua tiene cierto parangón con una de las que decoran la gótica catedral de Notre Dame de Bayeux. En esta tradición de representar a las manos en torno a la boca se sitúan también muchas gárgolas del Renacimiento y Barroco gallegos, en las que lo que más abunda son figuras de seres monstruosos y fantásticos, que a su vez son también herederos de repertorios medievales [fig.30].

La segunda de las gárgolas repite igualmente un esquema representativo de amplia tradición medieval: la figura del varón mesándose la barba. Hay que tener en cuenta que este gesto tenía una gran significación en el medievo porque se relacionaba con el protagonismo de la barba como símbolo de la dignidad del varón <sup>117</sup>. De modo que se va a recoger en multitud de representacio-

116. Por otra parte hay que tener en cuenta que las gárgolas, tradicionalmente ligadas a la representación de gustos y temas populares (Ibídem, pág.101), eran quizá más reacias a prestarse a la innovación estilística.

117. Esto hacía que frecuentemente en la Edad Media se utilizase el juramento “*por mi barba*”, así como la expresión “*mesar las barbas (a alguien)*” en alusión a humillar o vencer a otro. BIEDERMANN, H.: *Diccionario de símbolos*. Paidós. Barcelona. 1993. Véase también: ANÓNIMO: *Poema del Cid*. Cantar I, parte I, donde aparece la citada expresión: “*al Conde don García mesó nuestro Cid las barbas*”.

nes gallegas de la época <sup>118</sup>, donde adquirirá diversos significados: expresión de luto, acto de penitencia, símbolo de la lujuria... <sup>119</sup>.

En el caso de la figura que nos ocupa, es muy improbable que se haya querido mantener alguno de estos significados. Muy al contrario, a los pies del tiro de la chimenea no puede sostenerse que las dos gárgolas pretendan componer ningún programa iconográfico. Más bien serán imágenes tomadas a partir de la observación de otras anteriores que pudieron gustar al maestro o al taller escultórico que trabajó en el castillo y que aparecerían aquí totalmente desprovistas de su significado original. Todo parece indicar que el autor pudo haberse fijado en la figura masculina que, siguiendo esta tipología iconográfica, decora las arquivoltas de la portada principal de la vecina iglesia de Santo Domingo [fig.31], que en este caso utiliza las dos manos para sujetar su barba <sup>120</sup>.

Por otra parte el castillo de Ribadavia no posee el único ejemplar de chimenea con gárgolas figuradas de la zona, aunque sí es cierto que estas son muy poco frecuentes. Así me referiré de nuevo a la chimenea de la *Casa da Quinzana* para destacar las dos gárgolas figuradas de su base [figs.33-34]. En ellas, pese al avanzado estado de deterioro en que se encuentran, podemos apreciar curiosas concomitancias con las del castillo, puesto que en el ejemplar de la izquierda la figura nuevamente sitúa sus pequeñas manos en lo que parecen dos hinchados carrillos, es decir, a ambos lados del conducto bucal. Del mismo modo la del lado derecho resulta ser un hombre barbado, aunque la mala conservación de la misma no nos permite apreciar si está igualmente haciendo el gesto de mesarse la barba.

#### 5.1.4. El arco de entrada al jardín

Se accede al jardín de la fortaleza, situado en el recinto secundario del castillo, por una puerta que se halla en el lienzo norte de dicha construcción y que comunica, a través de un breve camino, con la Plaza Mayor de la villa. Con-

118. En la Iglesia de San Francisco de A Coruña, la Iglesia de San Francisco de Ribadeo, la Catedral de Tui... CHAO CASTRO, D.: *La villa de Ribadavia...* Op. Cit. (pág.191).

119. Por orden, según se ha interpretado en los estudios que han hecho: D. Barral Ribadulla, D. Fraga Sampetro y E. Iglesias Almeida, respectivamente, de las anteriores representaciones. Véase *Ibidem* (pág.191).

120. Respecto a esta figura Manso Porto señala cómo reinterpreta a su vez a otras de la Catedral de Tui: una de un capitel de la Torre de San Andrés de dicha catedral [fig.32] y el *Marmouset* que aparece bajo la estatua de la reina de Saba en el pórtico del mismo edificio, "ello se debe a que en las tres obras interviene el mismo taller de escultura". MANSO PORTO, C.: *Arte gótico en Galicia: Los Dominicos* (Tomo I). Fundación Pedro Barrié de la Maza, Conde de Fenosa. La Coruña. 1993 (pág.138).

siste esta entrada en un arco de medio punto de grandes dovelas [fig.35], coronado en la clave por el escudo de la Familia Sarmiento. Dicho arco se encuentra perfectamente diferenciado del muro a través de una marcada línea de extradós, y consta en todo su desarrollo de siete dovelas de corte trapezoidal perfectamente simétrico, a diferencia de las jambas que se componen de sillares de corte irregular. Una suave moldura de caveto recorre el extremo entre la rosca del arco y el intradós, incluyendo también a las jambas. El escudo, por ser muy sencillo, no nos da ninguna pista sobre la posible fecha de construcción de la puerta, aunque posiblemente fue realizada en época moderna.

Por otra parte, éste es un tipo de arco de medio punto con dovelas muy regulares marcadas en arista viva que se repite en toda la fortaleza –aparece en la puerta principal y, también, aunque muy imperfecto, en la puerta oeste– así como en los portones de entrada de la villa que hemos visto en el dibujo. Es el mismo esquema que también seguirá la Puerta Nueva <sup>121</sup>, construida ya en el siglo XVI y que veremos a continuación.

## 5.2. En la muralla de la villa

### 5.2.1. La puerta nueva

Es la más reciente de todas las puertas de la muralla, para cuya construcción se organizó un concurso en 1579 <sup>122</sup> tras el cual, según parece, se adjudicó la obra al cantero Antonio Ribera, que recibió la paga de “*diez ducados por la baxa de la obra de la Puerta Nueva de esta villa*” <sup>123</sup>.

De modo que esta puerta, a diferencia de las otras de la villa, ha sido realizada ex novo durante la Edad Moderna, lo que le valió el nombre que ha ostentado hasta la actualidad. Chao Castro señala la posibilidad de que sustituyese a la puerta medieval de los “Escoaleyros o Estoaleiros”, que posiblemente se situaba un poco más hacia el Oeste de la actual <sup>124</sup> y Ávila y la Cueva señala que era conocida anteriormente como la “de Celanova” <sup>125</sup>.

Sea como fuere tenemos pocas referencias de otras intervenciones en ella, salvo ciertos arreglos en sus portones de madera, que hubieron de hacerse

---

121. Aunque en este caso mantendrá algunas diferencias como el corte de la piedra, que no se hará en arista viva.

122. Ver documento 3.

123. A.H.P.OU.: Concellos, Ribadavia, Caja 326, Libros de cuentas de los procuradores, 1579 (fol.139v).

124. CHAO CASTRO, D.: *La villa de Ribadavia*. Op. Cit. (pág.209).

125. ÁVILA Y LACUEVA, F.: *Historia civil y eclesiástica...* Op. Cit. (pág.56).

en 1649 <sup>126</sup>, así como en 1740, momento en que se encuentran en un estado bastante ruinoso <sup>127</sup>.

La puerta consiste en un arco de medio punto con dovelas bellamente trabajadas en arista muerta. Sobre él se sitúa una cornisa que a la vez sustenta una breve porción de muro, la cual se corona por tres almenas. Está toda ella flanqueada por dos pilares de sección circular a modo de torretas defensivas y que se rematan en ménsulas de doble curva: cuatro circundando la estructura de cada uno de los pilares [fig.36]. Cabe señalar que muy posiblemente estos pilares laterales, así como el cuerpo superior de almenas de la parte central no correspondan a la obra original del siglo XVI, y sí sean una restauración del siglo XIX, aunque no tenemos constancia de ello.

Pese a todo, uno de los elementos que sí es original y que nos va a permitir establecer la datación de la obra en la Edad Moderna son los escudos, situados en ambas enjutas del arco. Así la hechura de los mismos, con formas marcadamente curvas, combadas incluso, que se rizan en los extremos nos remiten a la heráldica de mediados del siglo XVI y del siglo XVII. Además, ambas armerías son exactamente iguales a las que se conservan en la torre renacentista del ayuntamiento de la villa, donde se repite la misma representación del campo figurativo: el que se sitúa a la derecha, con el castillo sobre tres líneas onduladas en alusión al agua y flanqueado en la parte superior por el sol y la luna, es el escudo de armas de la villa; mientras que el que se encuentra a la izquierda es el escudo de los condes, que tanto en el concejo como en la puerta aparece con todo su campo borrado.

\* \* \*

Como podemos ver, dada la poca información que se ha podido recabar sobre la etapa moderna de la fortaleza de Ribadavia, nuestras conclusiones no pueden ir muchas veces más lejos de la mera conjetura.

Lo cierto es que el castillo apenas refleja partes que nos den pistas de haber sido realizadas en el marco cronológico aquí estudiado: ello se debe a que, comenzado a partir de 1471, el edificio debió haber quedado completamente terminado a finales del siglo XV. Lo que vamos a encontrar a partir de este momento serán solamente obras de mantenimiento y consolidación de las estructuras ya existentes, amén de excepcionales intervenciones de reforma, como es el caso de la chimenea. Mas el avanzado estado de deterioro que pre-

---

126. Véase nota 96.

127. Ver documento 9.

senta actualmente el edificio, del que buena parte de su estructura ha desaparecido, dificulta averiguar si hubo alguna otra intervención moderna.

Por otra parte, la ausencia de testimonios gráficos anteriores al siglo XIX nos impide resolver muchas dudas. Sólo poseemos un dibujo de finales del siglo XVIII. Pero la mala calidad del mismo, unida a la atención poco rigurosa que muestra sobre la estructura del castillo, no hacen de éste una fuente muy útil a la hora de resolver interrogantes: de hecho su observación atenta despier-ta más incógnitas de las que resuelve.

De modo que junto a los contrafuertes o alguna puerta, la parte más llamativa y curiosa sigue siendo la de la chimenea, de la que vuelvo a destacar su forma novedosa rematada en frontón triangular, que pese a las apariencias, lo más probable es que no derive directamente de ningún modelo clásico. Del mismo modo son destacables las gárgolas figuradas, poco frecuentes en la zona, en las que parecen retomarse modelos medievales de orientación fundamentalmente goticista, adscribiéndose así a ejemplos arquetípicos de la tradición occidental europea.

## 6. APÉNDICE DOCUMENTAL

### DOCUMENTO 1

**1528 – Testimonio de Francisco Vaca, representante de D. Juan Hurtado de Mendoza y Doña. María Sarmiento, reclamando la posesión de la villa.**

A.H.U.S. : Sección Camarasa, Fondo Ribadavia, Microfilm.318, nº4.

**(1r)** *Un testimonio que tomó D. Juan Hurtado [de] Mendoça por que se le diese la posesión de este estado.*

*Ante las puertas de la fortaleza de la villa de Ribadavia a beynte e tress días del mes de octubre de mill e quinientos y beynte e ocho años, por ante my, Francisco de Solis, escriván público de número de la dicha villa e de los testigos de yuso escriptos paresçió presente Francisco Vaca en nombre de los illustres Señores Don Juan Hurtado de Mendoça e Doña María Sarmiento de Castro, conde e condesa de Ribadavia, e presentó e por mi el dicho escriván le fizó este abto de testimonio desta otra parte contenido a Rodrigo de la Serna, alcaýde de la dicha fortaleza en su persona que estaba puesto de las almenas de la dicha fortaleza e a los que dentro estaban, e pidió lo en él contenido, e pidiólo por testimonio así el dicho escriván e a los presentes rogó le fuesen dello testigos e de cómo continuando la possesyón que los dichos señores conde y condesa sus*

*señores están se paseava e paseó dentro de la primera puerta de la dicha fortaleza quieta e paçíficamente el qual de berbo ad verbum es este que se sygue.*

*Escriván que presente estays, dadme por testimonio sygnado de manera que aga fe a mi, Francisco Vaca, procurador que soy de los illustres señores Don Juan Hurtado de Mendoça e Doña María Sarmiento de Castro, su muger, conde y condesa de Ribadavia en como yo he pedido e requerido a Rodrigo de la Serna que me diese y entregase esta fortaleza de Ribadavia y acudiese con ella a sus señores naturales como lo son el dicho señor conde y condesa de Ribadavia por ser como son herederos naturales desta villa e fortaleza de Ribadavia, con todo el condado y él me respondió como hombre ynobediente a sus señores naturales por ende que le tornó a requerir e pedir me dé y entregue la dicha fortaleza continuando como continúo mi possessyón quieta e paçíficamente y sy lo hiziere, que haralo, que hes obligado y el contrario haziendo [pretesto] de me quexar del ante quien con derecho deba como contra persona que cae y encurre en las penas que cahen y yncurren las personas ynobedientes a sus señores naturales o otrosy que a mí notiçia es venido y como el dicho Rodrigo de la Serna como hombre alborotador y escandalizador a metido y mete gente armada en la dicha fortaleza, los quales son de tierra de Abión y la Peroja y de otras tierras del condado, por ende que pido y requiero y mando a todas las personas que están o bienieren o sean de dicho condado se salgan luego de la dicha fortaleza so pena de perdimiento de las haziendas y destierro perpetuo del condado y de ser avidos por traidores como personas que se levantaron contra sus señores naturales y que los que no lo hizieren yo enviaré pesquisidores por la tierra y a las personas que hallare que faltaren y estén con el dicho Rodrigo de la Serna como hombres levantados contra sus señores naturales y les mandaré executar las dichas penas arriba contenidas y desde el día deste requerimiento y notyfycación y mandamiento, los he por condenados y prometo que les serán executadas en sus personas y bienes y de cómo lo pido y riquiero al dicho Rodrigo de la Serna y a los vasallos de dicho condado tódolo susodicho, pido al presente escriván que me lo dé por testimonio e a los presentes me sean dello testigos.*

*El dicho Rodrigo de la Serna respondió e dixo que él es alcajde de la dicha fortaleza e alcalde mayor de la dicha villa e su condado por el illustre señor don Enrique Enríquez, conde (1v) de Ribadavia, su señor, al qual tyene hecho pleito menaje por la dicha fortaleza y a él la ha de dar y entregar como a otra persona alguna e que el no haze alboroto ni escándado (sic) alguno e que el que lo haze es el dicho Francisco Vaca y don Juan Sarmiento, señor de Salvatearra, que contra razón e derecho se han metido en esta dicha villa con mucha gente armada a la resistir e quitar el poder e mando que tenía por fuerça e que el en tener gente en la dicha fortaleza para la guardar e defender de quien se la quiere tomar que no cahe en mal caso, antes haze lo que debe y hes obligado a*

*su señor de quien tyene la dicha fortaleza y la espera y entiende defender y que lo más que en todos los abtos que hiziere el dicho Francisco Vaca que no consyente ni puedan parar ni paren perjuyzio al dicho señor Don Enrique Enríquez, conde de Ribadavia, su señor e pidiólo por testimonio a my el dicho escriván estando presentes por testigos Vasco de Puga y Juan de Sandoval de Roçamonde y Francisco de Sandoval, su hijo.*

*E después de lo susodicho este dicho día, mes e ano susodicho por ante mí el dicho escriván e testigos de yuso escriptos de dicho Francisco Vaca, respondiendo a la rispuesta (sic) que el dicho Rodrigo de la Serna dio al dicho su requerimiento e tistimonio (sic) dixo que en quanto a los que dize que yo el dicho Francisco Vaca, [mi testigo ante] que no hera ni hes asy segud consta e paresce e constara e paresçera por verdad por que él vino sólo con un peón a esta dicha villa ha hazer sus abtos e requerimientos a a continuar la possesyón en que los dichos señores conde y condesa de Ribadavia están segud que es público y notorio que esta dicha villa y que haziendo los dichos abtos el dicho Rodrigo de la Serna se avía encastillado con mucha gente armada en la fortaleza desta dicha villa segud que es público e notorio y que si el dicho señor Don Juan Sarmiento, vecino desta dicha villa, que vino segud e como suele andar con la gente de su casa, quieto e paçífico e se holgar y estar como en villa e tierras de su suegro e que ésta es asy la verdad, protestando como protestado tyene contra el dicho Rodrigo de la Serna e los que le dan fabor e ayuda como contra personas que se levantan contra sus señores naturales, e que pedía e riquiría así el dicho escriván no diese lo uno syn lo otro a quien lo quisyere estando presentes por testigos Ruy Diez y Juan de Cueto y Juan López [Teçebin], vecinos de la dicha villa, e yo el dicho Francisco de Solis, escriván público del número de la dicha villa, presente fue a todos los sobredichos abtos en uno con los dichos juisios e de pedimiento e requerimyento de dicho Rodrigo de la Serna, lo traslade de mi registro de quien otro tanto como aquí va en fe de lo qual lo fyrme de mi nonbre e sygne de my sygno acostunbrado que es tal e otro tanto di al dicho Francisco Vara, sygnado.*

*En testimonio e de verdad*

*Francisco de Solis, notario.*

## DOCUMENTO 2

**1572 – Testimonio de petición de apelación de unos presos sobre cierta sentencia del alcalde mayor interpuesta ante el Conde de Ribadavia.**

A.H.U.S. : Sección Camarasa, Fondo Ribadavia, Microfilm.358, leg.56.

**(1)** *Muy Ilustrísimo Señor.*

*Amueiro.*

**(2)** *Juan García en nonbre y como procurador que soy de Gonçalo Marino de Mirón e Juan de Barrán, su criado, delante Vuestra Señoría me presento con este testimonio sinado de escrivano público en grado de apelación, nulidad e agravio notoria e manifiesta ynjustiçia de cierta aserta sentencia dada contra mys partes y en favor de Alonso Temperao e sus hijos por el alcalde mayor de Vuestra Señoría, por la qual condenó a mys partes en seis mill maravedís y dos años de destierro voluntarios y a que pagase las costas e curas e medicinas a los adbersos y otras cosas contenydas en la dicha sentencia que delante Vuestra Señoría presento firmada e signada de Juan de Añón, escrivano, el treslado (sic) della y a Vuestra Señoría suplico me resçiba en qualquiera de los dichos grados, y me mande dar e librar su probisión y mi bitoria e compulsoria en forma para que el dicho alcalde mayor no conosca de la cabsa porque dende ahora a él y Adán Fernández e Juan Portero e Juan Valiero sus tenientes les recuso de odiosos y sospechos en esta causa e juro la dicha recusación no hago con malisia sino por lo que toca al derecho e salbaçión de mi parte y ansimesmo suplico a Vuestra Señoría que en la dicha villa de Ribadavia dea e probea a mis partes de juez sin sospecha que aga e guarde justicia a todas partes.*

*Otrosi porque mis partes apelaron de la dicha sentencia para delante de Vuestra Señoría, el dicho alcalde mayor les metió e tiene presos en la fortaleza de la dicha villa en presiones maltratados y por la causa no ya sería pena así or tal como consta de la dicha sentencia, suplico a Vuestra Señoría mande al dicho Juan de Añón resçiba fianças dellos que pagaran todo lo contra ellos juzgado e que el dicho juez les suelte para que sigan su justicia e granjeen sus haziendas que les pierden y el Muy Ilustrísimo Ofisio de Vuestra Señoría imploro e pido justiçia.*

### DOCUMENTO 3

#### **1579 – Testimonio de la salida a concurso de las obras de la Puerta Nueva.**

A.H.P.OU.: Concellos, Ribadavia, Caja 326: Libros de cuentas de los procuradores de la villa.

**(176r)** *Yo Yohan Rodrigues, scrivano e notario público de la abbadía, cotos e jurisdicciones del Monasterio de Osera, e in solidun de la audiençia de la dicha abbadía, aprobado por mandado de Su Magestad doy fee y verdadero testimonio a los señores que la presente vieren en como en beynte y dos días del mes de mayo de este año de mill e quinyentos y setenta y nueve anos, Bartolomé Pérez, vecino que dixo hera de la villa de Ribadavia, puso y fixo en las puertas*

*principales de la iglesia del Monasterio de Osera una zédula firmada de Juan de Arteta, escrivano, para que quien quisiese pujar la puerta nueva que se quería azer en la zerca de la villa de Ribadavia, questá junto a las torres de la muy illustre Sra. Condesa de Ribadavia, se remataría en quien en menos la pusiese, y señalase el remate a beynte y uno de junio deste ano, y doy fee que las fixo en las puertas de la dicha yglesia y en pedimyento de susodicho doy dello esta fee y lo firmo y sino día mes e ano arriva dichos.*

*En testimonio de verdad  
Juan Rodríguez, escrivano*

#### DOCUMENTO 4

##### **1638 – Testimonio de la rotura de algunas piedras de la Puerta de la Plata.**

Museo Etnológico de Ribadavia: Depósito: “Rubén García Álvarez”, Caja nº: 7, Transcripciones de varios documentos del Archivo Municipal de Ribadavia hechas por Rubén García: “*Libro de varios papeles sueltos de la villa de Ribadavia*”: un tomo de 369 folios bien conservado y de fácil lectura”. En el legajo nº35.

**(193r)** *Sr. G. García Pereira, procurador general desta villa ante Vuestras Mercedes paresco y digo que Vuestras Mercedes mandaron se hiciese una calçada desde(?) la puerta de la villa de la fuente de los tornos hasta la puerta de Santo Domingo por donde pasan los carros que traen el pan a vender a esta villa que por estar desecho el camino no podrán pasar la caretera y es adreço de dicha calçada y otros más adreços que se an de azer se lo metió a Benito Álvarez, alcalde hordinario desta villa para que lo hiziese hazer de modo que quedar bien echo a satisfación y es venido a mi noticia que los canteros que hazen dicha calçada no se si de su motibo u por mandado de dicho alcalde an batido algunas piedras de la cerca de la puerta de la fuente de la plata por tanto a [...] Pio Gayan por vista de ojos ver las piedras que se an batido, y allando aver hecho daño les conpelan a que a su costa buelban a rehacer dicha cerca y el dano que se allara haverse echo atento es de justicia que pido y a lo contrario no me pare perjuicio.*

**(193v)** *En la Villa de Rivadavia a los dichos diez y seis días de dicho mes de junio del dicho ano de mill y seiscientos y treinta y ocho en por delante mi escrivano... [la justicia y regimiento, etc, que se a proceder a la vista de ojos pedido por el licenciado Ferreira]... acudieron a la zerca y muralla de sobre la puerta que se dize de la Fuente de la Plata, en donde, aviendo visto y mirado, la allaron se avían quitado de encima de la dicha puerta y de un lado más avaxo algunas piedras y derivado en el suelo por unos canteros que andavan aciendo por horden del dicho Venito Alvarez, alcalde hordinario que la tenía de palabra de la*

*dicha justicia y regimiento para azer la laceada del camino de la dicha fuente de la Plata por estar (194r) del todo aruinada juntamente con otros aderesos y reparos que la dicha petición refiere y en averlo quitado las piedras allaron no se aver echo dar nenguno en la dicha muralla y serca por no seren de ninguna consideración, antes averse convertido en utilidad y provecho de la dicha villa.*

## DOCUMENTO 5

### **1641 – Orden para reparar la muralla y las puertas de la villa.**

Museo Etnológico de Ribadavia: Depósito: “Rubén García Álvarez”, Caja n<sup>o</sup>: 7, Transcripciones de varios documentos del Archivo Municipal de Ribadavia hechas por Rubén García: “*Libro de varios papeles sueltos de la villa de Ribadavia*”: un tomo de 369 folios bien conservado y de fácil lectura”. En el legajo n<sup>o</sup>35.

**(107r)** *El Marqués de Val Paraíso, por el tenor de la pressente, doy comisión al Capitán y vecino Bartolomé Trigo Falcón, que lo es del Condado de Ribadavia, para que haga notificar a la justicia y regymiento de la villa de Rivadavia haga reparar la muralla della y poner puertas a la villa y la guarden y defiendan en lo que se puede ofrecer, lo qual cumplan a costa de los propios y no les abiendo repartan lo necesario entre los naturales, todo lo qual se haya con ynterbención del dicho cavo(?) que no lo haciendo les obligara a ello por todo rigor y me dará quenta de averlo entendido, y cada noche se cierren las puertas y no entre persona sin que sea conocida y se pongan las guardias nescerias... dada en Creciente a 20 de Agosto de 1641...*

**(108)** *En la villa de Rivadavia a veinte y ocho días del mes de septiembre de mill y seiscientos y quarenta y un años, por ante mi escrivano sus mercedes justicia y regimiento... dixeron que para el poner las puertas de la dicha villa el procurador general... avía manifestado cédulas y pregones que quien quissiera tomar el adreço dellas, oficiales y maestros de carpintería por las partes donde les avía, con las condiciones siguientes: que las puertas de la dicha villa an de ser tres como son la de la Puerta de la Villa de Avaxo al arraval de dicha villa, la que sale a la Fuente de la Plata de la dicha Villa, la puerta que sale al Convento de Santo Domingo, que son tres puertas y con calidad y condición que an de ser tres puertas recias gruessas de quatro dedos en ancho sus pontones y con soeyras(?) gruessas fuertes y vien puestas con todo el reparo nessessario y fortificación dellas con sus traviessas y a vista de oficiales y dicha justicia y regimiento con su llava [...] anchas de yerro fuertes y buenas.*

## DOCUMENTO 6

**1659 – Petición de socorro para dos presos de la fortaleza.**

A.H.P.OU.: Concellos, Ribadavia, Caja 349: Mazos de escrituras de Ribadavia (tb. llamado “Papeles viejos o Papeles varios”).

**(187r)** *En la villa de Rivadavia a veinte e seis días del mes de março de seiscientos cinquenta y nueve años, su merced Diego de Rivera y Puga, regidor y teniente de alcalde mayor de la villa, y estado de Ribadavia, por delante mi escribano dijo que por quando su merced tiene orden del Excelentísimo Señor Marqués de Viana y capitán general deste reino, para repartimiento en esta villa y su distrito, para el socorro de Gaspar Rodrigues Vello, capitán mayor de Valladares y Juan Gómez Portugueses, prisioneros en la fortaleza desta dicha villa. Y por quanto están por socorrer desde algunos días porque lo sean mando que Jorje Troncoso y Pedro da Riveira repartan entre sí e mandonos sesenta reales y lo coja el alcalde de la hermandad y les acuda con ellos dentro de tres días pena de que unos y otros sean compelidos a ello y así lo proveyó y mandó y firmó.*

## DOCUMENTO 7

**1668 – Toma de posesión de la villa de Ribadavia.**

A.H.P.OU.: Concellos, Ribadavia, Caja 303, Libro 2: Libro de Acuerdos y Ayuntamientos de la villa de Ribadavia.

**(67r)** *En la villa de Rivadavia a catorse días del mes de agosto de mill seiscientos sesenta y ocho años, estando juntos en aiuntamiento sus mercedes la justicias y reximiento, della hes a saber el licenciado Don Bernavé de Benavides, alcalde mayor della y su estado, Paio Rodríguez de Araújo, alcalde ordinario della, Ysidorio Rodrigues Moure, alcalde ordinario, el dotor Gregorio Fernández Rodríguez, el licenciado Benito de Castro y Losada, rexidores todos tres, con su merced dicho alcalde maior, nombrados por el Excmo Sr Marqués de Camarassa, conde deste estado, y Nicolás Vázquez, procurador general, dixeron que por quanto oi dicho día Su Merced, el capitán Don Goncalo Taboada Gundin, governador deste estado, en nombre de la Escelentísima Señora Dña Ysabel de Portocarrera, marquesa de Camarassa, como tutriz del Sr. D. Álvaro Enríquez de los Cobos Sarmiento y Mendoza, su hijo, y del Excelentísimo Sr. D. Manuel Enrique Sarmiento de los Cobos y Mendoza, su marido, a pedido la posesión deste estado y condado de Rivadavia con sus agregados, que toca y pertenesce al dicho D. Álvaro Enríquez Sarmiento Cobos y Mendoza, su hijo*

*segundo, por la cláusula del maiorazgo y por ser ymcompatible con dicho marquesado de Camarasa, que toca al Sr. Don Baltasar Enríquez Sarmiento de los Cobos y Mendoza, su hijo mayor, por quanto avía llegado noticia sierta de que el Excelentísimo Señor Don Manuel Enríquez Sarmiento de los Cobos y Mendoza se avía muerto en el reino de Serdeña por diez y seis días del reino y en vista de la información que dio se avía pronunciado auto para que se le diese la misión en posesión conforme a derecho y por ministerio de la ley. (67v) Como con efeto se hiço y ahora actualmente se le a dado la posesión, con las baras de justicia si tienen por títulos de Su Excelencia que son la de su merced dicho alcalde mayor y la de [Ysidorio] Rodríguez Moure, alcalde ordinario, y en nombre de los mas oficios de rexidores y preminencias que puedan perteneser a dicho este conde y aviendo tomado dichas baras y la llabe de la fortaleza carcel desta villa, las bolvió a entregar a sus mercedes, dexándolas en el exerçio de dichos oficios y a los demás rexidores y merinos desta villa. Para que en él se instrua se resuelva otra cossa por dicha Excelentísima Señora administren justicia como asta ahora sin obedeser ni reconocer a otra señora y para que con este amaior abundamiento del dicho auto y posesión que se bía (sic) dado ante Andrés Barela escrivano vezino desta feligresía de Laxas, jurisdicción del Castro Cavadoso, mandaron se ponga este en libro de aiuntamiento y que así se guarde y cumpla pena de veinte mill maravedís y las más penas que ubiere lugar.*

*Y lo firmaron de sus nombres siendo Benito Pérez, escrivano público, Diego López de Soto y Francisco Rodríguez de Soto, vezinos de dicha villa.*

#### DOCUMENTO 8

#### **1738 – Testimonio contra D. Caetano Rey por romper una piedra de la muralla de la fortaleza que da al jardín del conde.**

A.H.U.S.: Sección Camarasa, Fondo Ribadavia. Microfilm n° 308, leg.6, n° 30.

##### **(1)- RIBADAVIA AÑO 1738:**

*Real Provisión de querella de fuerza y delito, dada por su Excelentísima contra D. Caetano Rey, vecino desta villa, sobre aver ronpido un peñasco en la puerta nueva de ella. Allanamiento echo por dicho Dn. Caetano Rey y más que eso expresa.*

*Año de 1738*

*Cason Riuadavia*

**(2r)** *Don Leopoldo Adriano Joseph de Riffart, Conde de Ytre, Barón del Sacro Romano Imperio de Tongres y San Martin de Tivermonte, de Lequen, del Corgen, de Morche, Governador y Capitan General en este reino de Galicia, e nós los del Consejo de su Magestad, oydores de su real audienzia y alcaldes maiores*

en este dicho Reyno y dicho (sic) años, las justicias hordinarias de todo este dicho Reino cada una en buestra jurisdicción buestros thenientes en dichos oficios o qualquiera Doctor en esta real audiensia, saved que delante nós se **(2v)** presentó la querrela sigui- (que de [añadido al margen]) ente: Juan Antonio de Nerea y Aguiar en nombre del conde de Rivadavia, adelantado maior deste reino de Galicia, ante señores, como más aya lugar querello de fuerca (sic) y delito contra Don Caeitano (sic) Rey Albares de Nerea y más que aian interbenido en lo que se ará mención. Y digo que allándose mi parte y más sus causantes en quieta y pacífica posesión de una casa fuerte antigua contra nueva que se alla arrimada a ella un jardín pegado a una y otra sita en dicha villa de Rivadavia de que es dueño y de tener zerrado y circundado con muralla muy doble alta y antigua la que se alla framentada en una pena **(3r)** que sale del mismo jardín al camino real y público que se llama de la Puerta Nueva que ba al conbento de Santo Domingo de dicha villa y otras partes de usar(¿) de dicha muralla y pena como suio propio y de servirse de dicho camino para salir al paseo por una puerta de dicho jardín y mas que le fuese preciso por si sus familiares por fuera de dicha villa lo que se obserbó desde uno diez veinte treinta quarenta ciento y mas años tiempo inmemorial desta parte desta zencia y consentimiento de los querellados y mas sus antecesores que siempre lo an bisto y jamas contradicho asta el mes de julho ano primero pasado de este presente año que con **(3v)** con (sic) la ocasión de allarse auesente de dicha villa de Manuel de Nazara mayordomo y governador de los estados de mi parte pasaron a romper dicha pena que sale del jardín y en que se alla ymsertada la muralla com polvera y en más y tan pegado a la mesma muralla que dejó en falso parte de su çemiento açiéndole estramezer (sic) con el estruendo de las minas de polbera de forma que se teme el que se arruine y destruia poniendo intratable el camino de manera que ni de a pie se puede andar por él. Sin atender que mi parte es dueño de dicha villa y jurisdizion pro pesandose **(4r)** ejecutar lo referido con mucho arrox y llevar dicha cantidad de piedra que ha sacado de la referida pena en grave perjuicio de mi parte en que sacometido fuerca y delito a [...]. Suplico ansí lo declare y le mande desistan della consientan no perturbar mi parte en sub (sic) posesión, debuelban lo que ayan llevado y daños echos, dando a favor de mi parte y contra los querellados su Real Auto Ordinario y por el delito que an cometido mandar les prender multar y castigar y les traigan a la cárcel real deste reyno en donde lo estén **(4v)** asta que enteramente sean pugnidos y castigados del delito que han cometido, aziendo a favor de mi parte las más declaraciones favorables al cumplimiento de justizia que pido con costar. Presento poder y le juro el conocimiento por ser querrela de fuerza y delito perteneze a nós a quien suplico se sirva mandar despachar su real provision para que qualquiera justizia o recetor **(5r)** reciva informacion a su thenor con zitación quanto a la fuerza y no al delito y que haciéndose en su busca algunas deligenzias no pareziendo se asista a su costa con vn salario crezido

*asta que parescan justizias zerca y siendo bisto por uno de nós dio el /auto/ siguiente: “Despáchese en la forma hordinaria y la asistencia en semanaria lo mandó el señor Don Luis de Oviedo. Coruña, Agosto ocho (5v) de setezientos e treinta y ocho” de Bermudes. Y conforme a él mandamos despachar la presente para bos, por la qual os mandamos que siéndoos por ella requerido por parte del Conde de Rivadavia, beais el auto inserto y en su cumplimiento luego le azeta de recibir toda la informacion de testigos que delante bos quisiere de presentar- (6r) se, a tenor de la querella inserta, aberiguando verdad lo mejor que pudierdes, compe liendo los testigos a que parescan delante vos, de vuestra jurisdizion a otra, a dezir sus dichas declararaciones (sic) con que no heceden de una legua de sus casas de mora y les compele de ha ello a costa de la parte que pide con que primero, para el ber azer de dicha información, mandámosle citen las partes a quien toque en forma quanto a la fuersa y no al delito echa como aga fee se la dar (6v) i entregar para que la presente ante nós en esta Real Audiencia de Su Magestad y oficio de [...] y en su bista proveamos justicia pagándoos buestrs derechos devidos que senteis al pie del signo pena del [quanto] tanto al relator de escribano que fuere requerido con esta Real Provisión, aga con ella y en su birtud tres delixencias en días distintos en busca de las partes, o pareciendo dejándoles testimonio a la primera constando están en el paraxe se aser a costa dellas con quanto damos comision en forma quando pena de diez mill maravedies para la cámara de Su Magestad al relator de escrivano requerido de fee de lo pedido.*

**(7r)** *Dada en la ciudad de la Coruña a ocho días del mes de Agosto, año de mill setecientos y treinta y ocho [...]*

*Francisco Villar [...] Valcárcel D. Luis de Obiedo y [Cybilleso]*

## DOCUMENTO 9

### **1740 – Posturas para la compra de la Puerta Nueva.**

A.H.P.OU.: Concellos, Ribadavia, Caja 309: Libro de Acuerdos y Ayuntamientos de la Villa de Ribadavia.

**(34r)** *(Acuerdo para repartir los Derechos Reales)*

*...En este ayuntamiento se ha dado quenta por dicho procurador general de que la media puerta que susistía en la Puerta Nueva y que se caió se avía puesto a posturas a quien la quisiese comprar y que no obstante de aver sido en nuestros días no había avido maior postura que la de cinquenta reales y que quanto más se detenía en dicho sitio más se destrutruya (sic) acordaron que dicho procurador general con asistencia del presente escrivano de ayuntamiento la remate en dicha cantidad y la cobre para de ella hazerle cargo en sus quantas.*

*Así lo dijeron, acordaron y firmaron y de ello yo el escrivano doi fee.*

## DOCUMENTO 10

**1797 – Querrela contra D. Julián Domínguez y su criada por la rotura de la levada que riega el huerto del conde.**

A.H.U.S.: Sección Camarasa, Fondo Ribadavia. Microfilm 379, leg.75, fot.109-111.

**(1r)** *Villa de Rivadavia:*

*Bajo de esta cubierta se hallan los alegatos, dictámenes, autos y más papeles pertenecientes a la causa formada por la justicia de Rivadavia contra Don Julian Domínguez y su criada Thomasa Carcello, sobre haver rompido la levada que pasa a fertilizar la huerta de Su Excelencia el Conde mi Señor.*

**(2r)** *Joseph Chicharro, en nombre de D. Julián Domínguez de Puga, vecino de la villa de Rivadavia, ante Vuestra Excelencia como más en derecho lugar aya, me quejo y agravio de los autos y nullos procedimientos del llamado alcalde mayor de aquella villa, sus escribanos y ministros, y digo que dicha justicia ha formado causa contra mi parte que su criada Thomasa Carcelle, suponiendo que ésta havía rompido la levada que pasa a fertilizar la huerta que allí tiene el conde de aquella villa, que en el día sirve para uso y recreo del hospital nombrado para los enfermos del Batallón de voluntarios de Aragón, para aprovecharse del agua a fin de regar un terreno que la mía allí tiene a la parte ynferior de otras tierras de algunos vecinos, habiéndolo echo estos con antelación sin que se les pusiese ympedimento alguno aprovechándose y utilizándose de ella, sin la menor contravención y sólo a mi parte que tan solamente le toca la que escurre de los territorios de los sobredichos, lo qual por resentimientos particulares se le ha ympedido en tanto grado que por una cosa tan tenue que se decidía in una mera comparecencia se propasó la referida justicia a formar un **(2v)** proceso voluntario y voluminoso fundándose en un edicto que dice se ha fixado para que ningún vecino rompiese el citado riego, del qual mi parte no ha tenido la menor noticia ni tubo observancia y sin embargo de que ha hecho la mía patente esto mismo, manifestándole su inocencia y la de su criada. Los gastos que de ello se le seguían oi nada quiso diferir, antes bien, continuando dicha causa por último ha dado un auto por el que le condenó a mi parte y su criada en 20 ducados con las costas y otras providencias del que, como gravoso, le entró apelando para ante Vuestra Excelencia, que no se le otorgó por estar dicho alcalde ausente sin que parezca en el paraje, con ánimo de que pase el tiempo y poner en ejecución su auto de providencia como más pormenor resta del testimonio que presentó y no siendo justo que esto se permita y a los perjuicios que de ello se le siguen a mi parte a fin de evitarlos a Vuestra Excelencia se lo representa eyo en su nombre. Suplico se sirva mandar que dicha justicia por el recurso de apelación ynterpuesto y que de nuevo ynter- **(3r)** pongo diciendo de error y nulidad con-*

*tra todo lo echo y obrado ynmediatamente y con apremio remita los autos yntegros y originales cerrados y sellados a la escribanía de asiento con certificación de su estado por el escrivano que fuere requerido y por aquella de no quedar otros, todo ello aunque sea para lo que de mi vista resulta reservando para devenidos pedir sus más providencias que sean de justicia, con la correspondiente provisión en virtud del poder que presentó justicia.*

*Licenciado Paios Montero [...]*

*Esta parte acuda a la justicia, la qual le oyga y proceda conforme a derecho sin dar lugar a quejas y según el le otorgue las apelaciones y el escrivano, originario le dé de ellas los testimonios necesarios para su mejora a cuyo fin se libre Real Provisión, presentes los señores Don Fernando de Castro, Don Domingo de Santa María y Don Joseph Marín Sariosa. Coruña, Junio 26 de [1]797.*

#### DOCUMENTO 11

#### **1799 – Carta de respuesta a D. Tomás López con información sobre la villa de Ribadavia.**

Biblioteca Nacional: Fondo “Tomás López”. Mss.7304, Fol. 262-274

**(262)** Ribadavia, Orense:

*Mui Sr. Mío, remito a Vuestra Merced las noticias que pude aver de este pueblo. Algo me parece ban largas, motivado de que, como soi aquí nuevo fue preciso valerme de otros para saber la realidad que el principal fue D. Rosendo Amoedo vecino de aquí quien me dio palabra de hacer un mapa según se pide. Yo creo, como es algo perezoso, tarde lo ejecutará, siempre que lo pueda coger, se lo remitiré.*

*Dios Guarde a Vuestra Merced muchos años.*

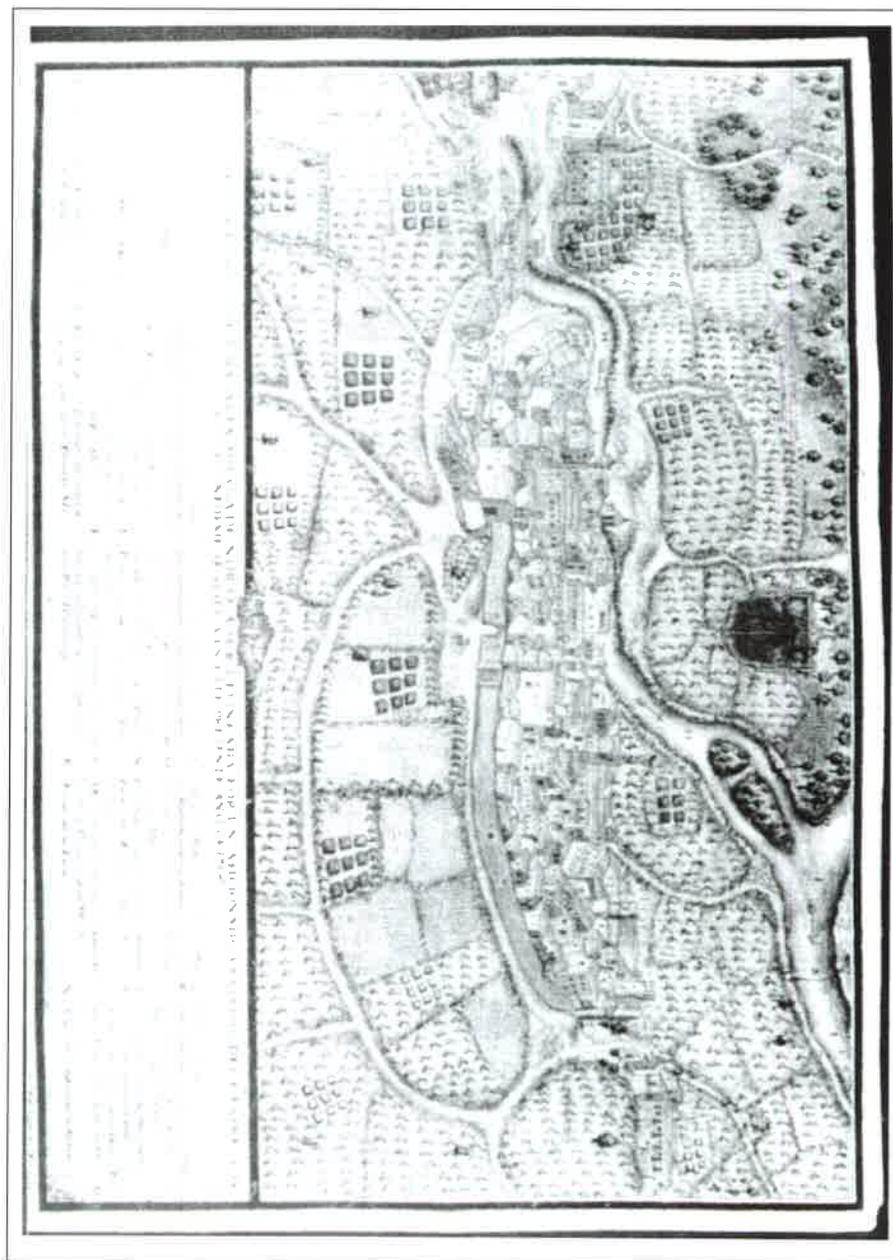
*Oliveira de Rivadavia y Enero 30, 1799.*

*[...] L. M. de V. M. su afecto capellán*

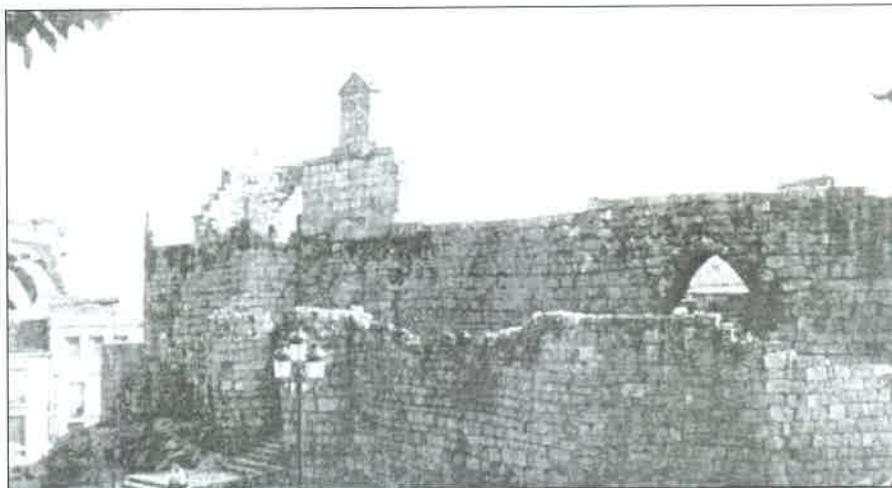
*[J.] Benito Fernández y Cavallero*

*[...] (264) “Luego que el Sr. Abad de la Olivera de esta villa me comunicó el proyecto de Vuestra Merced deliberé executar el diseño que remito de la villa y circuyto, según se sirvió comunicarle. No lo delineé a la tinta de la china ni se iluminó porque mis enfermidades no me dieron treguas a ello. Lo imbío así por contemplarle suficiente para gravarlo, afianzado en que Vuestra Merced corregirá los defectos en que por mi mala inteligencia hubiese incurrido ya. Con esta coyuntura dirijo otro borroncillo que estando juez en Abión rasguñé porque a Vuestra Merced le será cómodo para la obra geográfica que se propuso dar a luz; que aunque en lápiz será perceptible.*

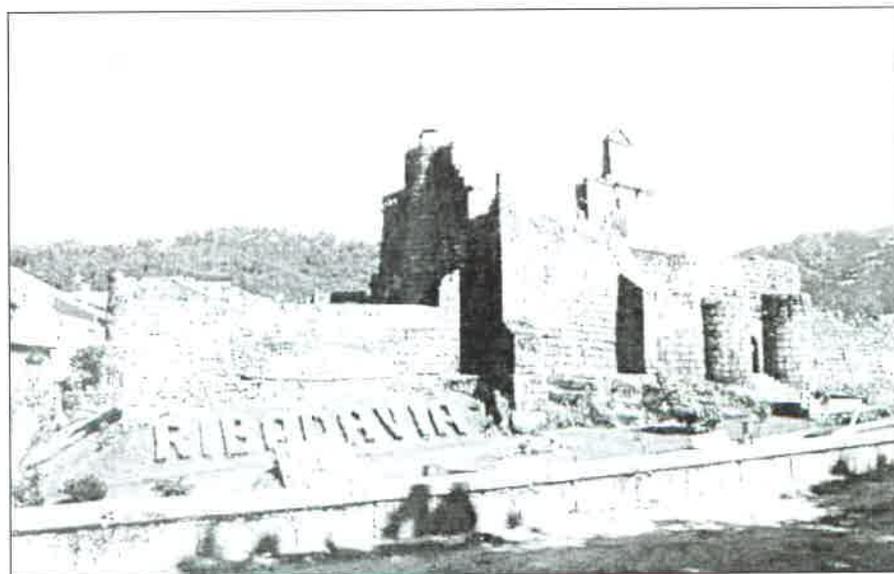
*Celebro sobremanera el hallar esta ocasión para obsequiar a Vuestra Merced y ser útil al estado y esplendor de la monarquía, y quedando yo a la expectativa de [...]”.*

**7. APÉNDICE GRÁFICO**

*Fig. 1: Plano de Ribadavia realizado por Rosendo Amoedo (1799). Biblioteca Nacional.*



*Fig. 2: Castillo de Ribadavia. (Foto: David Chao Castro).*



*Fig. 3: Castillo de Ribadavia.  
(Foto: M. Ángel Calvo Salve y M<sup>a</sup> Jesús Blanco Piñeiro).*



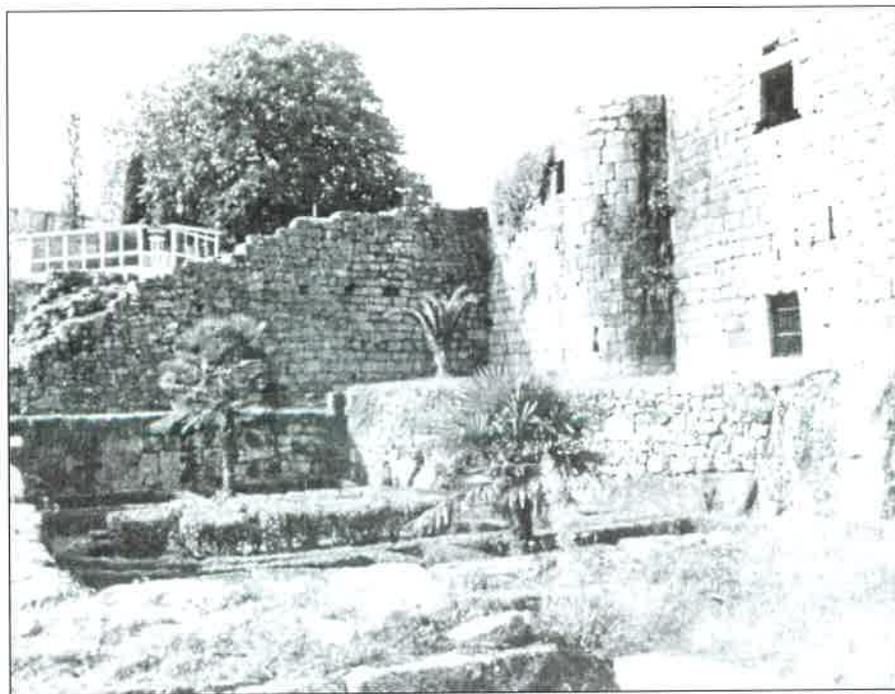
*Fig. 4: Puerta principal del castillo.  
(Foto: M. Ángel Calvo Salve y M<sup>a</sup> Jesús Blanco Piñeiro).*



*Figs. 5 y 6: Torres del muro norte de la fortaleza.  
(Foto: M. Ángel Calvo Salve y M<sup>a</sup> Jesús Blanco Piñeiro).*



*Fig. 7: Muro Noroccidental de la fortaleza con la antigua torre de S. Ginés.*



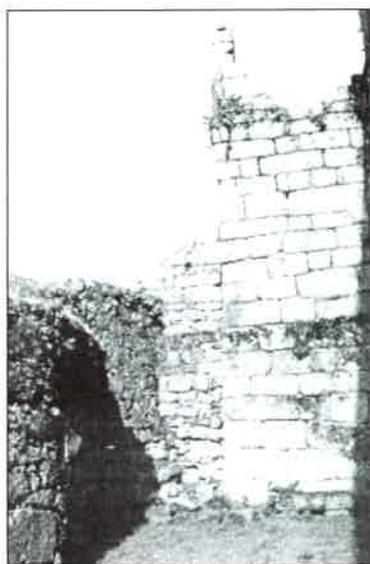
*Fig. 8: Aljibe del huerto del conde.*



*Fig. 9: Contrafuertes de la torre.*



*Fig. 10: Contrafuerte derecho.*



*Fig. 11: Contrafuerte derecho,  
interior.*



*Fig. 12: Muralla exterior del castillo y contrafuerte adosado.*



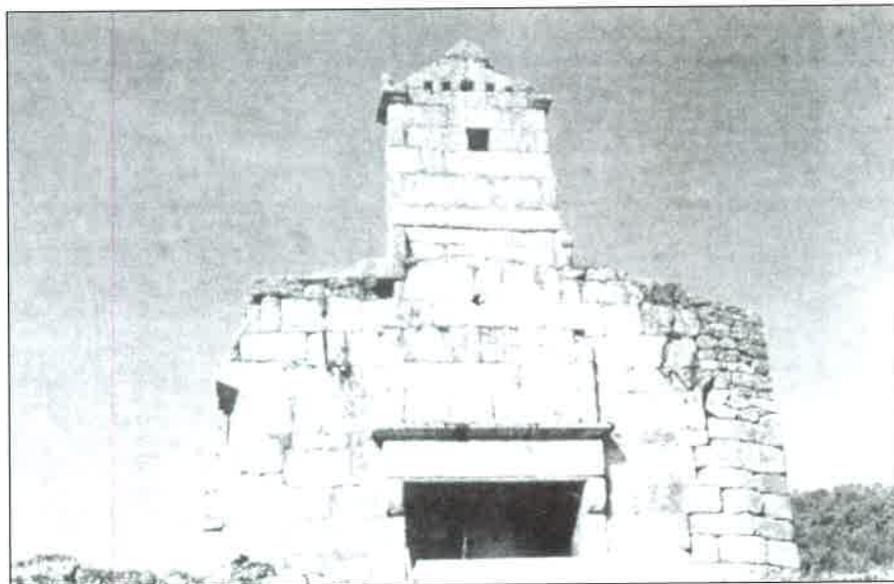
*Fig. 13: Contrafuerte izquierdo de la torre.*



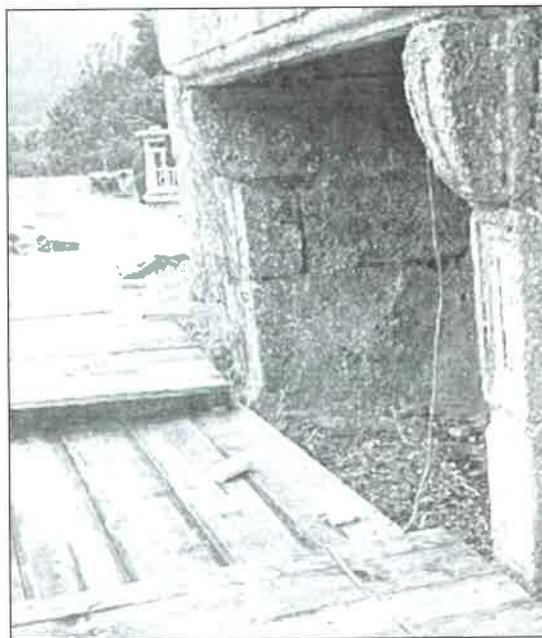
*Fig. 14: Pared interior del muro occidental de la fortaleza.  
(Foto: Museo Etnológico de Ribadavia. Fondo Orriols).*



*Fig. 15: Chimenea: interior, detalle del muro.*



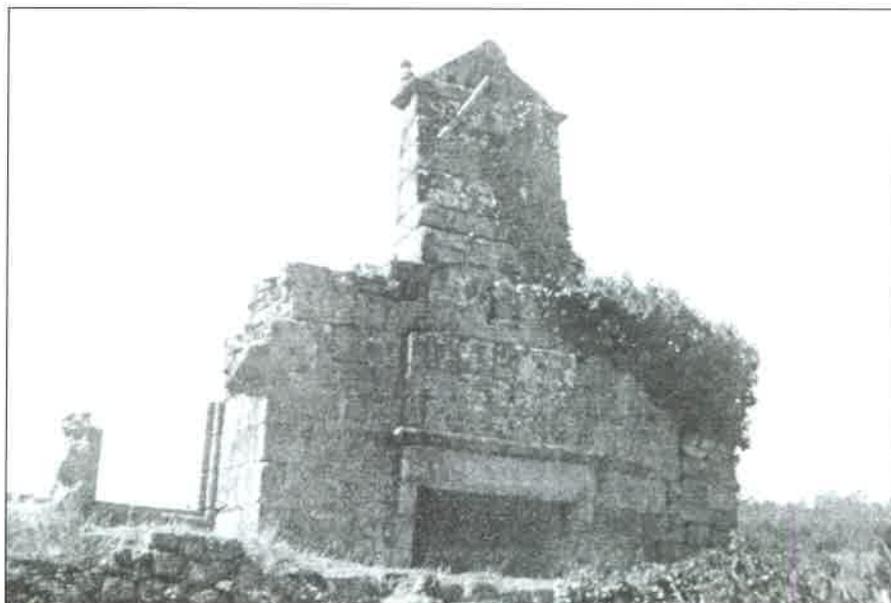
*Fig. 16: Chimenea: interior.  
(Foto: David Chao Castro).*



*Fig. 17: Chimenea: interior, detalle.  
(Foto: M. Ángel Calvo Salve y M<sup>a</sup> Jesús Blanco Piñeiro).*



*Fig. 18: Fotografía antigua del exterior en la que se aprecia la ventana que existió junto a la chimenea. (Foto: Museo Etnológico de Ribadavia).*



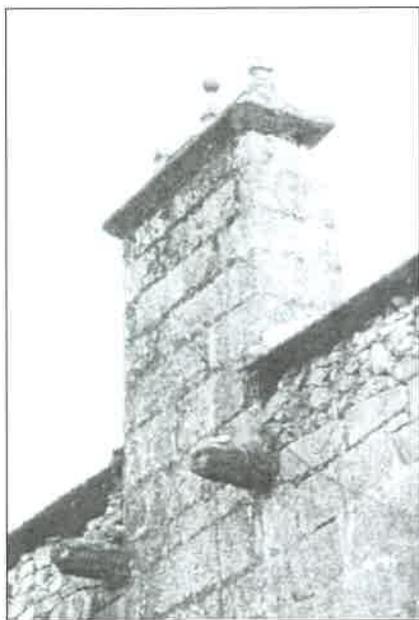
*Fig. 19: Fotografía antigua del interior en la que se aprecia la ventana que existió junto a la chimenea. (Foto: Museo Etnológico de Ribadavia. Fondo Orriols).*



*Fig. 20: Chimenea del castillo, exterior.*



*Fig. 21: Chimenea del Pazo de Castrelo  
(Sta. María de Castrelo de Miño).*



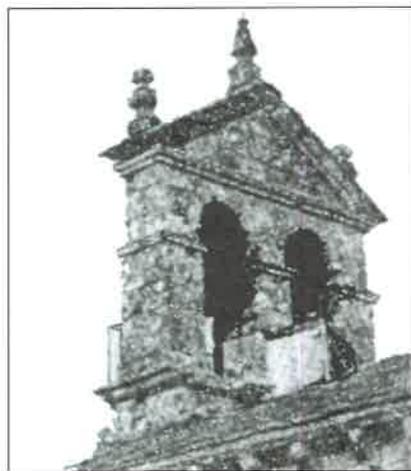
*Fig. 22: Chimenea de la Casa do Casar.  
(S. Salvador de Vide).*



*Fig. 23: Chimenea del Pazo de la Torre.  
(S. Salvador de Vide).*



*Fig. 24: Chimenea de la Casa de  
Troncoso (Astariz).  
[Foto: M<sup>a</sup> Teresa Rivera Rodríguez].*



*Fig. 25: Espadaña de la iglesia de  
S. Miguel de Goyás (Lalín).  
[Foto: Hipólito de Sá Bravo].*



*Fig. 26: Chimenea del castillo:  
gárgola izquierda.*



*Fig. 27: Chimenea del castillo:  
gárgola derecha.*



*Fig. 28: Gárgola de Notre-Dame  
de Bayeux.  
(Foto: Nurith Kenaan-Kedar).*



*Fig. 29: Canecillo de S. Pedro de  
Moissac.  
(Foto: Nurith Kenaan-Kedar).*



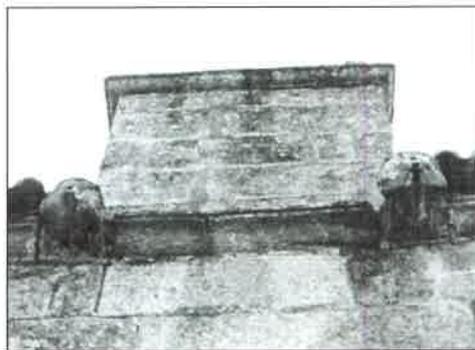
*Fig. 30: Gárgola del patio del Hospital Real  
de Santiago de Compostela.  
(Foto: Andrés Rosende Valdés).*



*Fig. 31: Figura barbada de la fachada de Santo Domingo de Ribadavia. (Foto: David Chao Castro).*



*Fig. 32: Figura barbada del capitel de la Torre de San Andrés. (Catedral de Tui). (Foto: Carmen Manso Porto).*



*Figs. 33 y 34: Casa da Quinzana (Sampaio): chimenea y detalle de las gárgolas.*



*Fig. 35: Arco de la entrada al jardín del conde.*



*Fig. 36: Puerta Nueva de la Villa.*